

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.**

JUZGADO DE ORIGEN: VEINTE (20) DE FAMILIA DE BOGOTÀ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE:

FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA

DEMANDADO:

JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

CUADERNO No. 3

1999-10104



Ministerio de Salud
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORIAS DE FAMILIA

Santafé de Bogotá, D.C., Junio 16 de 2000

Doctora
MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
Juez Veinte de Familia
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA
DDO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

En mi condición de Defensora 20 de Familia, ante el Juzgado de la misma denominación, actuando en representación de los intereses del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, de 14 años de edad, hijo de la señora FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la C.C.No.41.638.178 de Bogotá, residente en la calle 42 No.98-A-16, Apto.330, Tel: 712-52-69 presento DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, en contra del señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, mayor de edad identificado con la C.C. No.19.226.545 de Bogotá, residente en la Cra. 32 No.182-50, Tel. 672-33-93, ciudad de Santafé de Bogotá, con base en los siguientes:

HECHOS

1o. Fruto de las relaciones extramatrimoniales, de la señora FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA y JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, nació el menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, en fecha 1o. De Junio de 1985, y fue reconocido por su progenitor tal como consta en la copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, Indicativo serial No.9914984, de la Notaría 27 del Círculo de Santafé de Bogotá,

2o. Mediante Audiencia de Conciliación, celebrada en fecha junio 21 de 1999, en el Juzgado 20 de Familia, el señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, se comprometió a cancelar como cuota alimentaria la suma de \$ 87.500.00 en favor del menor, cuota que se incrementaría anualmente conforme al DANE a partir del 1o. de enero del año 2000 como consta en la primera copia expedida por la secretaria del Juzgado que anexo.

3o. Según manifiesta la Representante Legal del menor señora FLOR ALBA MARITNEZ SANTAMARIA, y según se determino en los libros tarjetas de recepción de títulos el demandado sólo canceló tres cuotas alimentarias, es decir los meses de julio, agosto, septiembre/1999 y desde la fecha a hecho caso omiso a la obligación alimentaria.

4o. El despacho de la Defensoria 20 lo requirió para el pago de lo adeudado y lo cito para el día 17 de febrero del presente año a la 1:30 a.m. a fin de agotar la conciliación de conformidad art. 88 de la Ley 446 de 1998; pero no compareció.

5o. El demandado adeuda lo siguiente, me permito hacer la liquidación así:

A CUOTAS CAUSADAS:

AÑO 1999

MES JULIO	\$ 87.500
MES AGOSTO	87.500
MES SEPTIEMBRE	87.500
MES OCTUBRE	87.500
MES NOVIEMBRE	87.500
MES DICIEMBRE	87.500

SUB-TOTAL: \$ 525.000

B- AÑO 2000

Cuota \$ 87.500.00 más incremento anual

10% \$ 8750.00 96.250.

MES ENERO	96.250
MES FEBRERO	96.250
MES MARZO	96.250
MES ABRIL	96.250
MES MAYO	96.250
MES JUNIO	96.250

SUB-TOTAL: \$ 577.500

A TOTAL CAUSADO: \$ 1.102.500

B. TOTAL CANCELADO

MES JULIO	87.500
MES AGOSTO	87.500
MES SEPTIEMBRE	87.500

TOTAL CANCELADO: 262.500

A- TOTAL CAUSADO: \$ 1.102.500

B- MENOS TOTAL CANCELADO 262.500

C- TOTAL ADEUDADO \$ 840.000

6o. La audiencia de conciliación de fecha 21 de junio de 1999, así como la liquidación presentada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado.

7o. El señor HERNANDEZ SALGADO, si bien trabaja independientemente como mesero, no se ha logrado determinar sus ingresos fijos mensuales, pero según su misma confesión en audiencia de conciliación devenga, \$ 350.000 pesos mensuales lo cual muestra capacidad económica para cumplir la obligación alimentaria.

PRETENSIONES

1o. Sirvase señor Juez, dictar mandamiento ejecutivo en contra del señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, en favor de la señora FLOR ALBAMARTINEZ SANTAMARIA quien actúa en representación legal del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, por la suma de \$ 840.000.00 pesos M/cte.

2o. Como se trata de una obligación de tracto sucesivo y mientras dura el proceso las cuotas alimentarias que se causen no van a ser satisfechas, solicito que en el mandamiento ejecutivo se ordene las actualizaciones respectivas.

3o. Sirvase señora Juez, decretar la práctica de las medidas cautelares que solicito en escrito separado.

PRUEBAS

Como pruebas de los hechos referidos solicito se tengan en cuenta los siguientes:

DOCUMENTALES:

- Copia autenticada del Registro Civil de nacimiento del menor
- Primera copia al carbón de la Audiencia de Conciliación del 21 de julio de 1999.
- Certificado de Tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos
- Medidas Cautelares

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda la fundamento en los art. 133 y SS del Decreto 2737/1989 y art. 288 y 498 del CPC, y demás normas concordantes y complementarias.

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

El procedimiento que debe seguirse, es el ejecutivo singular de minima cuantía de acuerdo a lo establecido en el decreto 2737 de 1989 en concordancia con el CPC.

Por la naturaleza del proceso, domicilio de la demandante, edad del menor, es usted señora Juez, competente para conocer el proceso.

ANEXOS

Adjunto además de los documentos mencionados en el capítulo de pruebas, copia y anexos para traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

Demandante: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA, Calle 142 No. 98-A-16, Apto 330, Tel: 7-12-52-69.

Demandado: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, Cra. No.182-50, Tel: 6-72-33-93

La Defensora de Familia: En la secretaria de su Despacho

De la señora Juez,



ANGELA DE SANCHEZ
Defensora 20 de Familia
C.C. nO.41.360.836 de Bogotá
T.P. No. 53515 M.J.



REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

9914984

 1 Parte básica 2 Parte compl.
 8,5060 50503

 OFICINA REGISTRAL CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría 5 Código
 NOVIATA VEINTISIETE BOGOTA D.E. 9790

SECCION GENERAL

 INSCRITO 6 Primer apellido 7 Segundo apellido 8 Nombres
 HERNANDEZ MARTINEZ CARLOS ENRIQUE
 SEXO 9 Masculino o Femenino 10 Masculino ☒ Femenino ☐ FECHA DE NACIMIENTO 11 Día 12 Mes 13 Año
 MASCULINO 01 JUNIO 1985
 LUGAR DE NACIMIENTO 14 País 15 Departamento, Int., o Com. 16 Municipio
 COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

 DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento 18 Hora
 CLINICA CAJA NACIONAL DE PREVISION 8 p.m.
 19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta partero, etc.) 20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento 21 No. licencia
 DECLARACIONES EXTRAJUICIO
 MADRE 22 Apellidos (de soltera) 23 Nombres 24 Edad actual
 MARTINEZ SANTAMARIA FLOR ALBA 30 años
 25 Identificación (clase y número) 26 Nacionalidad 27 Profesión u oficio
 C.C.# 41.638.178 DE BOGOTA COLOMBIANA EMPLEADA
 PADRE 28 Apellidos 29 Nombres 30 Edad actual
 HERNANDEZ SALGADO JOSE ENRIQUE 32 años
 31 Identificación (clase y número) 32 Nacionalidad 33 Profesión u oficio
 C.C.# 19.226.545 DE BOGOTA COLOMBIANO HOTELERO

 DENUNCIANTE 34 Identificación (clase y número) 35 Firma (autógrafa)
 C.C.# 19.226.545 DE BOGOTA
 36 Dirección postal y municipio

 TESTIGO 37 SOACHA 38 Firma (autógrafa)
 39 Domicilio (Municipal)

 TESTIGO 40 Identificación (clase y número) 41 Nombre
 42 Domicilio (Municipal) 43 Firma (autógrafa)

 FECHA DE INSCRIPCION 44 Identificación (clase y número) 45 Nombre
 46 Día 47 Mes 48 Año
 17 JULIO 1986

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL HOY (

PARA DEMOSTRAR PARENTESCO A SOLICITUD DE :

CON C.C. Nº 41.638.178 DE Bta (FDO)

ARTICULO 1º DECRETO 278 DE 1972 SE EXPIDE EN PABEL COMUN Y SIN

ESTAMPILLAS SEGUN LEY 2a, DE 1976 ARTICULO 1326 .

 -2 SET. 1992
 MARIA DE LUCA MATEUS
 SECRETARIA NOTARIA VEINTISIETE
 DE BOGOTA
 DECRETO Nº 1534 DE 1989.



Ministerio de Salud
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTA
DEFENSORIAS DE FAMILIA

Santafé de Bogotá, Febrero 9 de 2.000

Señor

JOSE ENRIQUE SALGADO

Cra. 32 No. 182-50

Santafé de Bogotá.

Ref: ALIMENTOS REQUERIMIENTO

Dña. FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA

DDO. JOSE ENRIQUE HERNANDEZ

En mi condición de Defensora 20 de Familia, ante el Juzgado de la misma denominación, actuando en representación de los intereses del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, de 14 años de edad, le manifiesto lo siguiente:

Lo. Que la representante legal del menor señora FLOR ALBA MARTINEZ informa, que Usted adeuda 7 cuotas alimentaria correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por la suma de \$87.500,00 cada mes y enero y febrero por valor de \$96.250,00, para un total de \$630.000.

Me permito advertirle que si en forma inmediata no se coloca a paz y salvo con la obligación alimentaria dejada de cancelar, se iniciara en su contra Denuncio Penal por el Delito de Inasistencia Alimentaria o en su defecto ejecutivo de Alimentos.

En atención de conformidad a los artículos 136 inciso 1o. Y 270 y 271 del Código del Menor.

Debe comparecer al Despacho de la Defensoria 20 de Familia ubicada en la Calle 19 No. 6-28, piso 5o. Juzgado 20 de Familia el día 17 de febrero a la 1:30 p.m. allegando recibos de consignación en caso de pagos parciales o totales.

Cordialmente,

ANGELA DE SANCHEZ
Defensora 20 de Familia

Ciudad de Bogotá
92661327 Bta

13
DILIGENCIA PREVIA ART. 88 LEY 446 DE 1998 DE AUDIENCIA PUBLICA:

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA C.C.N. 41'638.178 DE BOGOTA D.E.

APODERADO: MARIA ANTONIA JIMENES DE OBREGON

CITADO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO C.C.N. 19'226.545 DE BOGOTA D.E.

APODERADO: HIPOLITO HERRERA GARCIA, C.C.N. 79'125.511 DE FONTIBON TP. 91977 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

SANTAFE DE BOGOTA D.C., JUNIO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, hora y fecha previstos en diligencia de junio 4 de 1999, la suscrita Juez Veinte de Familia, se constituyo en audiencia pública el recinto del Juzgado para tal fin. Abierto el acto se hacen presentes el citado señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO y su apoderado. En uso de la palabra el citado manifiesta: yo soy mesero extra, paso semanas enteras en que no sale trabajo, otra sale trabajo, yo trabajo en una parte personal y en casa de banquetes allá soy extra, esa casa se llama casa de banquetes ALTOBAR no se la dirección, también en el Hotel Tequendama a veces me llaman es ocasional, hace cuatro meses que no me llaman de allá. Pero mi promedio mensual es de \$300.000.00 o \$350.000.00., con base en eso:

PRIMERO: OFREZCO como cuota mensual alimentaria para mi menor hijo CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ la suma de \$87.500.00., incrementado anualmente conforme al DANE a partir de enero del año 2.000, Dicha suma la cancelaré dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la consignaré a este Juzgado por intermedio de los Depósitos Judiciales Caja Agraria. Yo tengo dos hijos más VICTOR ARNULFO y CRISTIAN ENRIQUE HERNANDEZ HERRERA de ocho y cuatro años respectivamente.

Concedido el uso de la palabra a la señora FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA manifiesta: **ACEPTO LA OFERTA** que hace el señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO.

Teniendo en cuenta las partes han llegado a un acuerdo el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo al que han llegado las partes.

SEGUNDO: Expidanse copias de esta diligencia a los interesados que así lo soliciten.

TERCERO: se da por terminada la presente actuación.



LA JUEZ

Clab...
MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

APODERADO:

[Signature]
HIPOLITO HERRERA GARCIA

PARTES

[Signature]
JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

[Signature]
FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA

JUZGADO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA
suscrito Secretario del Juzgado Veinte de Familia de la
Ciudad de Santa Fe de Bogotá, D. C.

CERTIFICA

la(s) anterior(es) fotocopia(s) constante(s) en 2001
son auténticas por compararse con las originales que
han tenido a la vista y con los autos del proceso.

Alingados
Flor Alba Martinez Santamaria
Jose Enrique Hernandez Salgado S.
Indicando autos

Nov. 8/2000

Indicando autos

presente en el Juzgado Veinte de Familia de la Ciudad de Bogotá, D. C., hoy a los 21 de MARZO de 2000
Primer Copia p. b. de autos e fechos



*Quito 21/99. En la fecha Cancelo copia
auténtica*

-2 JUL. 1999

*En la fecha Cancelo 1 juego aut.
Dte 2º*

[Signature]
41638178 Bogotá

REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

9914984

 (1) Parte única (2) Parte duplicada
 8.506.01

OFICINA REGISTRO CIVIL (3) Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) NOTARIA VEINTISIETE (4) Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOGOTA D.E. (5) Código 9790

SECCION GENERAL

 NSCRITO (6) Primer apellido HERNANDEZ (7) Segundo apellido MARTINEZ (8) Nombres CARLOS ENRIQUE
 SEXO (9) Masculino o Femenino MASCULINO (10) Masculino ☒ Femenino ☐ FECHA DE NACIMIENTO (11) Día 01 (12) Mes JUNIO (13) Año 1985
 LUGAR DE NACIMIENTO (14) País COLOMBIA (15) Departamento, Int., o Com. CUNDINAMARCA (16) Municipio BOGOTA D.E.

SECCION ESPECIFICA

 DATOS DEL NACIMIENTO (17) Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CLINICA CAJA NACIONAL DE PREVISION (18) Hora 8 p.m.
 (19) Documento presentado—Antecedente (Cert. médico, Acta parroq. etc.) DECLARACIONES EXTRAJUICIO (20) Nombre del profesional que certificó el nacimiento
 MADRE (22) Apellidos (de soltera) MARTINEZ SANTAMARIA (23) Nombres FLOR ALBA (24) Edad exacta 30 años
 (25) Identificación (clase y número) C.C. # 41.638.178 DE BOGOTA (26) Nacionalidad COLOMBIANA (27) Profesión u oficio EMPLEADA
 PADRE (28) Apellidos HERNANDEZ SALGADO (29) Nombres JOSE ENRIQUE (30) Edad exacta 32 años
 (31) Identificación (clase y número) C.C. # 19.226.545 DE BOGOTA (32) Nacionalidad COLOMBIANO (33) Profesión u oficio HOTELERO

 DENUNCIANTE (34) Identificación (clase y número) C.C. # 19.226.545 DE BOGOTA (35) Firma (autógrafa)
 (36) Dirección postal y municipio MANZANA 135 # 2- 32 COMPARTIR (37) Nombre JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO
 (38) Identificación (clase y número) SCACHA (39) Firma (autógrafa)

 TESTIGO (40) Domicilio (Municipio)
 (41) Nombre
 (42) Identificación (clase y número)
 (43) Firma (autógrafa)
 TESTIGO (44) Domicilio (Municipio)
 (45) Nombre

 FECHA DE INSCRIPCION (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)
 (46) Día 17 (47) Mes JULIO (48) Año 1986
 (49) Firma (autógrafa)

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

Forma DANE 1920 - 0, v. D.

ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL HOY ()

 CAMILO DE LUCA TEUS
 NOTARIO VEINTISIETE


3
13

DILIGENCIA PREVIA ART. 88 LEY 446 DE 1998 DE AUDIENCIA PUBLICA:

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA C.C.N. 41'638.178 DE BOGOTA D.E.

APODERADO: MARIA ANTONIA JIMENES DE OBREGON

CITADO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO C.C.N. 19'226.545 DE BOGOTA D.E.

APODERADO: HIPOLITO HERRERA GARCIA. C.C.N. 79'125.511 DE FONTIBON TP. 91977 DEL C.S. DE LA JUDICATURA.

SANTAFE DE BOGOTA D.C., JUNIO VEINTIUNO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, hora y fecha previstos en diligencia de junio 4 de 1999, la suscrita Juez Veinte de Familia, se constituyo en audiencia pública el recinto del Juzgado para tal fin. Abierto el acto se hacen presentes el citado señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO y su apoderado. En uso de la palabra el citado manifiesta: yo soy mesero extra, paso semanas enteras en que no sale trabajo, otra sale trabajo, yo trabajo en una parte personal y en casa de banquetes allá soy extra, esa casa se llama casa de banquetes ALTOBAR no se la dirección, también en el Hotel Tequendama a veces me llaman es ocasional, hace cuatro meses que no me llaman de allá. Pero mi promedio mensual es de \$300.000.00 o \$350.000.00, con base en eso:



PRIMERO: OFREZCO como cuota mensual alimentaria para mi menor hijo CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ la suma de \$87.500.00, incrementado anualmente conforme al DANE a partir de enero del año 2.000, Dicha suma la cancelaré dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, la consignaré a este Juzgado por intermedio de los Depósitos Judiciales Caja Agraria. Yo tengo dos hijos más VICTOR ARNULFO y CRISTIAN ENRIQUE HERNANDEZ HERRERA de ocho y cuatro años respectivamente.

Concedido el uso de la palabra a la señora FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA manifiesta: ACEPTO LA OFERTA que hace el señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO.

Teniendo en cuenta las partes han llegado a un acuerdo el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el acuerdo al que han llegado las partes.

SEGUNDO: Explídanse copias de esta diligencia a los interesados que así lo soliciten.

TERCERO: se da por terminada la presente actuación.

LA JUEZ

(Clab...)
MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

APODERADO:

(Signature)
HIPOLITO HERRERA GARCIA

PARTES

(Signature)
JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

(Signature)
FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA

Legado
suscrito Secretario del Juzgado Veinte de Familia de
Aval de Santa Fe de Bogotá, D. C.

CERTIFICA:

la(s) anterior(es) la(s) en (enunciado) en (enunciado) que
os son auténticos y de
van tenido o de (enunciado) del proce-

Alimentos

Flor Alba Martinez Santamaria
Jose Enrique Hernandez S.

Indicando como

May 8/2000

presente en el Juzgado Veinte de Familia de la Ciudad
de Bogotá, D. C. a las 21 de Mayo de 2000

Edo. de la Corte - Ejeado

Quito 21/99. En la fecha Cancelo copia
auténtica

2 JUL 1999

26

En la fecha Cancelo 1 juego aut.
DIE 2P

(Signature)
11638178 Bogotá



Ministerio de Salud

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL BOGOTÁ

DEFENSORIAS DE FAMILIA

JUZGADO 20
DE FAMILIA

FEB 17 P2 52

Santafé de Bogotá, Febrero 9 de 2.000

RECIBIDO

Señor
JOSE ENRIQUE SALGADO
Cra 32 No. 182-50
Santafé de Bogotá.

Re: ALIMENTOS REQUERIMIENTO
Dña FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA
Dño JOSE ENRIQUE HERNANDEZ

En mi condición de Defensora 20 de Familia, ante el Juzgado de la misma denominación, actuando en representación de los intereses del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, de 14 años de edad, le manifiesto lo siguiente:

Lo que la representante legal del menor señora FLOR ALBA MARTINEZ informa, que Usted adeuda 7 cuotas alimentaria correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre por la suma de \$87.500.00 cada mes y enero y febrero por valor de \$96.250.00, para un total de \$630.000.

Me permito advertirle que si en forma inmediata no se coloca a paz y salvo con la obligación alimentaria dejada de cancelar, se iniciara en su contra Proceso Penal por el Delito de Inasistencia Alimentaria o en su defecto Cumplimiento de Alimentos.

Anterior de conformidad a los artículos 136 inciso 1o. Y 270 y 271 del Código del Menor.

Dado comparecer al Despacho de la Defensoria 20 de Familia ubicada en la Calle 17 No. 10-28, piso 5o. Juzgado 20 de Familia el día 17 de febrero a la 1:00 p.m. allegando recibos de consignación en caso de pagos parciales o totales.

Atentamente,

ANGELA DE SANCHEZ
Defensora 20 de Familia

Cecilia G. G. G.
52661327 Bk



Ministerio de Salud
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORIAS DE FAMILIA

Santafé de Bogotá, D.C., Junio 16 de 2000

Doctora
MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
Juez Veinte de Familia
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA
DDO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

En mi condición de Defensora 20 de Familia, ante el Juzgado de la misma denominación, actuando en representación de los intereses del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, de 14 años de edad, hijo de la señora FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA, mayor de edad, vecina de esta ciudad identificada con la C.C.No.41.638.178 de Bogotá, residente en la calle 42 No.98-A-16, Apto.330, Tel: 712-52-69 presento DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS, en contra del señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, mayor de edad identificado con la C.C. No.19.226.545 de Bogotá, residente en la Cra. 32 No.182-50, Tel. 672-33-93, ciudad de Santafé de Bogotá, con base en los siguientes:

HECHOS

1o. Fruto de las relaciones extramatrimoniales, de la señora FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA y JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, nació el menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, en fecha 1o. De Junio de 1985, y fue reconocido por su progenitor tal como consta en la copia auténtica del Registro Civil de Nacimiento, Indicativo serial No.9914984, de la Notaría 27 del Circulo de Santafé de Bogotá,

2o. Mediante Audiencia de Conciliación, celebrada en fecha junio 21 de 1999, en el Juzgado 20 de Familia, el señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, se comprometió a cancelar como cuota alimentaria la suma de \$ 87.500.00 en favor del menor, cuota que se incrementaría anualmente conforme al DANE a partir del 1o. de enero del año 2000 como consta en la primera copia expedida por la secretaria del Juzgado que anexo.

6-

3o. Según manifiesta la Representante Legal del menor señora FLOR ALBA MARITNEZ SANTAMARIA, y según se determino en los libros tarjetas de recepción de títulos el demandado sólo canceló tres cuotas alimentarias, es decir los meses de julio, agosto, septiembre/1999 y desde la fecha a hecho caso omiso a la obligación alimentaria.

4o. El despacho de la Defensoria 20 lo requirió para el pago de lo adeudado y lo cito para el día 17 de febrero del presente año a la 1:30 a.m. a fin de agotar la conciliación de conformidad art. 88 de la Ley 446 de 1998; pero no compareció.

5o. El demandado adeuda lo siguiente, me permito hacer la liquidación así:

A CUOTAS CAUSADAS:

AÑO 1999

MES JULIO	\$ 87.500
MES AGOSTO	87.500
MES SEPTIEMBRE	87.500
MES OCTUBRE	87.500
MES NOVIEMBRE	87.500
MES DICIEMBRE	87.500

SUB-TOTAL: \$ 525.000

B- AÑO 2000

Cuota \$ 87.500.00 más incremento anual

10% \$ 8750.00	96.250
MES ENERO	96.250
MES FEBRERO	96.250
MES MARZO	96.250
MES ABRIL	96.250
MES MAYO	96.250
MES JUNIO	96.250

SUB-TOTAL: \$ 577.500

A TOTAL CAUSADO: \$ 1.102.500

B. TOTAL CANCELADO

MES JULIO	87.500
MES AGOSTO	87.500
MES SEPTIEMBRE	87.500

TOTAL CANCELADO: 262.500

A- TOTAL CAUSADO: \$ 1.102.500

B- MENOS TOTAL CANCELADO 262.500

C- TOTAL ADEUDADO \$ 840.000

X

6o. La audiencia de conciliación de fecha 21 de junio de 1999, así como la liquidación presentada, contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero a cargo del demandado.

7o. El señor HERNANDEZ SALGADO, si bien trabaja independientemente como mesero, no se ha logrado determinar sus ingresos fijos mensuales, pero según su misma confesión en audiencia de conciliación devenga, \$ 350.000 pesos mensuales lo cual muestra capacidad económica para cumplir la obligación alimentaria.

PRETENSIONES

1o. Sirvase señor Juez, dictar mandamiento ejecutivo en contra del señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, en favor de la señora FLOR ALBAMARTINEZ SANTAMARIA quien actúa en representación legal del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, por la suma de \$ ~~640.000~~ 640.000,00 pesos M/cde.

2o. Como se trata de una obligación de tracto sucesivo y mientras dura el proceso las cuotas alimentarias que se causen no van a ser satisfechas, solicito que en el mandamiento ejecutivo se ordene las actualizaciones respectivas.

3o. Sirvase señora Juez, decretar la práctica de las medidas cautelares que solicito en escrito separado.

PRUEBAS

Como pruebas de los hechos referidos solicito se tengan en cuenta los siguientes:

DOCUMENTALES:

- Copia autenticada del Registro Civil de nacimiento del menor
- Primera copia al carbón de la Audiencia de Conciliación del 21 de julio de 1999.
- Certificado de Tradición expedido por la oficina de Instrumentos Públicos
- Medidas Cautelares

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La presente demanda la fundamento en los art. 133 y SS del Decreto 2737/1989 y art. 288 y 498 del CPC, y demás normas concordantes y complementarias.

8

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

El procedimiento que debe seguirse, es el ejecutivo singular de mínima cuantía de acuerdo a lo establecido en el decreto 2737 de 1989 en concordancia con el CPC.

Por la naturaleza del proceso, domicilio de la demandante, edad del menor, es usted señora Juez, competente para conocer el proceso.

ANEXOS

Adjunto además de los documentos mencionados en el capítulo de pruebas, copia y anexos para traslado y archivo.

NOTIFICACIONES

Demandante: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA, Calle 142 No. 98-A-16, Apto 330, Tel: 7-12-52-69.

Demandado: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, Cra. No. 182-50, Tel: 6-72-33-93

La Defensora de Familia: En la secretaria de su Despacho

De la señora Juez,



ANGELA DE SANCHEZ
Defensora 20 de Familia
C.C. nO. 41.360.836 de Bogotá
T.P. No. 53515 M.J.

AJZGADO 20 DE FAMILIA BOSTA, D. E.

MEMORIA QUE PASAN AL DESPACHO

21 JUN. 2000

en la fecha

para el Despacho del señor Juez,

Cora

Demanda ejecutiva con

al demandado, copia para onduas

y un traslado

(27)

ALIMENTOS
RAD.1999-560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
SANTAFE DE BOGOTA D.C. JUNIO VEINTIDOS
DE DOS MIL.

Previo a resolver sobre la admisión de la demanda , para llevar a cabo la diligencia prevista por el art. 88 de la ley 446 de 1.998 se señala la hoja de las 10001 del día 26 del mes de Julio del año en curso . Comuníquese a la peticionaria .

Cítese personalmente al señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ

NOTIFIQUESE

LA JUEZ ,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.

RECIBIDO
27 JUN. 2000

Bogotá, D. C.

Por anotación

Verificada el día

AL SEÑOR JUEZ,

064 de 1999



JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

13 JUL 2000

N° 758
SEÑOR(A)
FLOR ALBA MARTINEZ
CALLE 142 # 98 A-16 AP 330
SANTAFE DE BOGOTA D.C.

PD

COMUNIQUE QUE DEBE HACERSE PRESENTE A ESTE DESPACHO EL DÍA 26 DE JULIO DEL 2.000 A LAS 10:00 AM DENTRO DEL PROCESO DE EJECUTIVO DE ALIMENTOS POR UD INSTAURADA CONTRA JOSE ENRIQUE HERNANDEZ COMA PARA REALIZAR AUADIENCIA DE CONCILIACION

MERY LIMBANIA ORTIZ RODRIGUEZ
SECRETARIA
CALLE 19 # 6-28 PISO 5°.-



11

DILIGENCIA DE AUDIENCIA. ART. 88 LEY 446 DE 1998. EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
PETICIONARIO : I.C.B.F. en representación de los intereses del menor CARLOS
ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ quien a su vez esta representado legalmente por la
madre FLOR ALBA MARTINEZ
DEMANDADO : JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

En Santafé de Bogotá, D.C. siendo la hora y fecha señalada de hoy VEINTISÉIS (26) de julio del año Dos Mil (2.000), para llevar a cabo la diligencia de audiencia arriba citada, la suscrita Juez Veinte de Familia se constituyó el recinto del Despacho en audiencia pública para tal fin.- Abierto el acto se encuentra presente la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado Dra. F. ANGELA DE SANCHEZ y luego de una espera prudencial se deja constancia que no comparecieron las partes a la diligencia. Revisado el proceso se evidencia que la parte interesada no realizó las diligencias tendiente a notificar personalmente a la Sra. JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO. Por lo cual habrá de suspenderse la presente diligencia, ordenando que el asunto quede en Secretaría hasta que medie petición de parte.

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra siendo las 10:15 a.m., no sin antes ser leída, firmada y aprobada por quienes en ella intervinieron.

La Juez,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

La Defensora de Familia,


F. ANGELA DE SANCHEZ



MINISTERIO DE SALUD
ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SANTAFE DE BOGOTA

107/2000-20
DE FAMILIA

02000 AUG 31 APT 105

Santafé de Bogotá, agosto 31 de 2000

REC-100

Doctora
MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
Juez Veinte de Familia
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA
DDO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

En mi condición de Defensora 20 de Familia ante el juzgado de la misma denominación, actuando en representación de los intereses del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, de 15 años de edad, comedidamente le informo a su señoría lo siguiente:

1o. En providencia de fecha junio 22/2000 se señaló la hora de las 10 a.m. del día 26 del mes de julio para llevar a cabo la diligencia prevista por el artículo 88 de la ley 446/1998, pero la señora MARTINEZ SANTAMARIA no compareció debido a que se encontraba fuera de la ciudad y no me cito personalmente al demandado.

2o. Igualmente la Defensoria 20 de familia cito al demandado para el día 17 de febrero del presente año, pero tampoco compareció.

Por lo anterior ruego comedidamente a su despacho ordenar lo pertinente debido a que el silencio guardado por el señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO perjudica los derechos superiores del menor en el mas primario de sus derechos ^m es la satisfacción de sus necesidades.

Cordialmente,

ANGELA DE SANCHEZ
Defensora 20 de Familia

MEMORANDUM QUE PASAN AL DESPACHO

4 SET 2000 en la fecha
pasa al Despacho del señor Juez,

2. Experimental

SECRETARIA

0005.112.01

EJ. CALIMEN.

RAD. 10104

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

BOGOTA D.C. SEPTIEMBRE CINCO DE DOS MIL.

Visto el escrito que antecede, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 88 de la ley 446 de 1.998 se señala la hora de las 9.30 am del día 4 del mes de Octubre del año en curso.
Cítese en forma personal al señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO.

NOTIFÍQUESE,
LA JUEZ.

Wahzy

MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

11 SET. 2000

BOGOTÁ, D. C. 11.08.00
Por comparecencia en estado de 10.08.00 de esta fecha fue
verificado el auto anterior fijado a las 8 p. m.
EL SECRETARIO.

11 SET. 2000

JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

En la fecha notifiqué personalmente la anterior providencia a Flor Aiso Martinez Santomera quien se identificó con C. C. No. 41.638.178 de Bogotá y T. P. No. 11.638.178 de Bogotá quien renunció al término de ejecución de la misma.

El Notificado, Flor Aiso Martinez Santomera 41.638.178 Bogotá.

El Secretario, [Firma]

Recibi copia de citación de JOSE ENRIQUE HERNANDEZ

[Firma]
CC 41.638.178 BOGOTÁ
11 DE SEPTIEMBRE 2000

SECRETARIA

En la fecha notifique en forma personal a Jose

Enrique Hernández Salgado cell# 19 226 545 Btā

de la anterior providencia de fecha Sept. 5/2000

W. manifestò _____

12776 PW 81

Nonfide, 1922

Signature *[Signature]*

2250/510
74114

RECEIVED BY THE DIRECTOR OF THE FBI
JAN 12 1962

SECRET

188
 188

DILIGENCIA DE AUDIENCIA PUBLICA 88 LEY 446 DE 1998 -
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FLOR ALBA MARTINEZ C.C. 41.638.178 DE BOGOTA
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO C.C. 19.226.545
DE BOGOTA
APODERADO: HIPOLITO HERRERA GARCIA C.C. 79.125.511 DE
FONTIBON T.P. 91977 DEL C.S. DE LA J.

En Bogotá D.C. a los cuatro días del mes de octubre de dos mil, siendo la fecha y hora señaladas en auto de septiembre cinco de esta anualidad, la suscrita Juez veinte de familia de esta ciudad se constituyó en audiencia pública el recinto del Juzgado para tal fin. En este estado de la Audiencia se deja constancia de que comparecen las partes y la apoderada de la demandante. En uso de la palabra el demandando manifiesta: En primer lugar manifiesto que JOSE ENRIQUE HERNANDEZ, confiero poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiera al Dr. HIPOLITO HERRERA GARCIA mi mandante está facultado para transigir, recibir, conciliar, desistir y en general todas aquellas que atiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión, en segundo lugar manifiesto ofrezco pagar la suma de \$754.512 pesos en dos cuotas cada una de \$377.256, la primera se cancelará el día 20 de noviembre de este año y la segunda el día 20 de diciembre del mismo año, dichas sumas las consignaré en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario a ordenes de este Juzgado.

El Juzgado atendiendo a la manifestación hecha por el demandado RECONOCE personería al abogado HIPOLITO HERRERA GARCIA como apoderado de la parte demandada en los términos y para ,os fines del poder adjunto.

En uso de la palabra la demandante manifiesta que a fin de verificar lo ofrecido se SUSPENDA la diligencia. Como quiera que la solicitud es procedente el Juzgado dispone SUSPENDER la presente diligencia para ser continuada a LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM) DEL DIA DIECISEIS (16) DE ENERO DEL AÑO 2001.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ



MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

LAS PARTES,



FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA



JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITOS

No. 7022424

40

FECHA 100 2 14	MUNICIPIO BOGOTA D.C.	OFICINA PAGADORA 0010 DEPOSITOS JUDICIAL CENTRAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 3 FAMILIA		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 10012033020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE HERNANDEZ SALGADO ENRIQUE		TITULO JUDICIAL No. 0005186169
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO DEPOSITOS JUDICIALES ALIMENTOS		NUMERO DE EXPEDIENTE 15
VALOR EN LETRAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 ML. Cte.		\$ *****87,500.00
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO MARTINEZ SANTAMARIA FLOR ALBA	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 00041638178
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO HERNANDEZ SALGADO ENRIQUE	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 00019226545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

☐

PAGO

☐

CONVERSION

☐

FRACCIONAMIENTO

☐

REPOSICION

☐PRESCRIPCION Y/O
CONSIGNACION A
FONDOS
COMUNES

OFICIO No.

FECHA (AAAA-MM-DD)

TITULO REEMPLAZADO POR

No.

JUZGADO:

17 FEB. 2000

CONFIRMACION:

☐ TELEFONICA☐ PERSONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

MARTINEZ SANTAMARIA FLOR ALBA

MONTA 1987 500 PESOS 00 cts

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

P-148 REV. BAC1999

- JUZGADO O ENTE QUE ORDENA LA CONSTITUCION -

DEPOSITO



Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITOS

No. 7029423

40

FECHA 100 2 14	MUNICIPIO BOGOTA D.C.	OFICINA PAGADORA 0010 DEPOSITOS JUDICIAL CENTRAL
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE 3 FAMILIA		CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 10012033020
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE HERNANDEZ SALGADO ENRIQUE		TITULO JUDICIAL No. 0005186165
CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO DEPOSITOS JUDICIALES ALIMENTOS		NUMERO DE EXPEDIENTE -
VALOR EN LETRAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 ML. Cte.		\$ *****87,500.00
DEMANDANTE: PRIMER APELLIDO MARTINEZ SANTAMARIA FLOR ALBA	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 00041638178
DEMANDADO: PRIMER APELLIDO HERNANDEZ SALGADO ENRIQUE	SEGUNDO APELLIDO NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 00019226545

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS, PROTECTOR Y SELLO SECO. ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

SE CANCELA EL PRESENTE DEPOSITO PARA LA RAZON MARCADA CON "X"

☐

PAGO

☐

CONVERSION

☐

FRACCIONAMIENTO

☐

REPOSICION

☐PRESCRIPCION Y/O
CONSIGNACION A
FONDOS
COMUNES

OFICIO No.

FECHA (AAAA-MM-DD)

TITULO REEMPLAZADO POR

No.

JUZGADO:

17 FEB. 2000

CONFIRMACION:

☐ TELEFONICA☐ PERSONAL

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

MARTINEZ SANTAMARIA FLOR ALBA

MONTA 1987 500 PESOS 00 cts

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

P-148 REV. BAC1999

- JUZGADO O ENTE QUE ORDENA LA CONSTITUCION -

DEPOSITO

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE

FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA

17.02.2000

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. **41.638.178**

DE

Bogotá

SEGUN OFICIO No.

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

17 FEB. 2000

Floralba

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

41628178

DE

BOGOTÁ, DC

TITULO JUDICIAL No.

3188165

USO EXCLUSIVO DEL JUZGADO O ENTIDAD

PAGUESE A LA ORDEN DE

FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA

17.02.2000

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

No. **41.638.178**

DE

Bogotá

SEGUN OFICIO No.

FIRMA DEL TITULAR 1

FIRMA DEL TITULAR 2

IMPRESION
DACTILAR
BENEFICIARIO

NOMBRE DEL BENEFICIARIO

17 FEB. 2000

Floralba

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.

41628178

DE

BOGOTÁ, DC



ICBF

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MINISTERIO DE SALUD

REGIONAL SANTA FE DE BOGOTÁ

JUZGADO 20
DE FAMILIA

Bogotá, D.C.,

RECIBIDO

M.C.H. 16

Doctora
MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
Juez Veinte de Familia
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA
DDO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

En mi condición de Defensora 20 de Familia ante el Juzgado de la misma denominación a petición de la parte actora le informo a su señoría lo siguiente:

- 1) En fecha 4 de Octubre en audiencia de conciliación el demandado se comprometió a cancelar lo adeudado en 2 cuotas, una el 20 de noviembre y el saldo el 20 de diciembre del presente año.
- 2) Según se pudo constatar en la secretaria del despacho, y de conformidad a las tarjetas de contabilidad que se diligenciaron para el control de los depósitos judiciales el señor Hernandez Salgado no ha cumplido en nada, el compromiso adquirido.

Por lo anterior ruego al despacho ordenar:

- a) Librar el mandamiento de pago en contra del señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO.
- b) Igualmente para que el mandamiento de pago no sea ilusorio en sus efectos solicito el embargo del bien inmueble de acuerdo a lo pedido en el cuaderno de Medidas Cautelares.

Cordialmente,

ANNELA DE SANCHEZ
Defensora 20 de Familia

REZADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D. E.
MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO
-6 DIC. 2000
en la fecha

Despacho del señor Juez, en la fecha

1. _____ _____

17

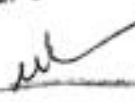
EJEC ALIMENTOS
RA 10104

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C. DICIEMBRE SIETE DE DOS MIL

Visto el escrito que antecede y su correspondiente anexo,
tenga en cuenta la memorialista que lo pertinente se resolverá en
la oportunidad señalada en audiencia de octubre 4 de 2000.

NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA
12 DIC. 2000
Bogotá, D.C.
Por anotación en estado No. 121 de esta fecha fue
cancelado el auto anterior firmado a las 8 a.m.
EL SECRETARIO 

19

AUDIENCIA de que trata el art. 88 DE LA LEY 446/98
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FLOR ANGELA MARTINEZ
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ

BOGOTA D.C. enero dieciséis de dos mil uno, siendo la hora y fecha previstos, la suscrita JUEZ VEINTE DE FAMILIA de esta ciudad se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado para tal fin. Abierto el acto, siendo las nueve y media de la mañana (9:30 am), se observa que se hace presente la Defensora de Familia Dra. ANGELA DE SANCHEZ, y que no se hacen presentes las partes.

De acuerdo a lo anterior el Juzgado DISPONE :

PRIMERO: DECLARAR fracasada la conciliación .

Por otra parte, previo a librar mandamiento de pago, de conformidad con el documento aportado y obrante a folio 15 del cuaderno No. 2, aclárese el hecho quinto de la demanda en el sentido de precisar las cuotas que fueron canceladas por el señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ. Para tal efecto se concede el uso de la palabra a la Defensora de Familia quien manifiesta: «En mi condición de Defensora de Familia, manifiesto al Despacho que según lo expresado por la señora FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA el demandado JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO solo ha cancelado como cuotas alimentarias desde el año 1999 hasta la fecha las tres cuotas presentadas en el literal B de la liquidación presentada en el líbelo por lo cual me atengo a la liquidación en el valor de \$835.957,5 realizada en la presente diligencia con los incrementos reales y de ley efectuados de acuerdo a la certificación del DANE».

De acuerdo a lo anterior y para continuar con el trámite previsto para esta clase de procesos el Juzgado,

RESUELVE,

1.- De conformidad con el artículo 497 del C.P.C., **LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por el trámite ejecutivo de **MINIMA CUANTIA** en favor del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ representado legalmente por la madre FLOR ALBA MARTINEZ y en contra de JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO por la siguiente suma:

OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$835.957,5) por concepto de cuotas alimentarias junto con los incrementos con base en lo acordado en la audiencia de conciliación celebrada ante este Despacho el día 21 de junio de 1999; las sumas anteriormente mencionadas se discriminan así: \$262.500 de los meses de octubre a diciembre de 1999; \$573.457,5 de los meses de enero a junio de 2000.

2.- Por las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se causen.

3.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

19

4.- NOTIFIQUESE este auto al deudor en la forma establecida en el art. 545 del C. de P. Civil, haciéndoselo saber que tiene un término de cinco (5) días para pagar la obligación.

5.- La Defensora de Familia actúa en favor de los intereses del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina luego de leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

LA JUEZ,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

LA DEFENSORA DE FAMILIA,


ANGELLA DE SANCHEZ

NOTIFICACION

FECHA DE PAGO DIA MES AÑO

16 ENE. 2001

PROCESO

DEMANDANTE

DEMANDADO

VALOR:

24
Ejecutivo de Alimentos

Flor Alba Martinez S.

José Enrique Hernandez S.

6.500


SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

#

JUZGADO 20 DE FAMILIA
Calle 19 No. 6-28 Oficina: 501

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C. a los Diecinueve (19)
de dos mil uno (2001) días del mes de Enero,
debidamente autorizado por el secretario del despacho, notifiqué personalmente a
Jorge Enrique Hernandez Salgado
identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.226.345 de Bogotá,
en su condición de Demandado

el contenido del **auto admisorio** de la demanda de fecha Enero Dieciséis
(16) de 2001, además le hice entrega formal de copias
de la demanda y sus anexos en (4) folios útiles, advirtiéndole que dispone de un
término de Cinco (5) días para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda
hacer valer.-
Enterado firma como aparece.

El(la) Notificado(a),

[Firma]
cc # 19226345 Bogotá

Quien Notifica,

[Firma]

El Secretario,



JUZGADO 20
DE FAMILIA

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, 02004 16 DE 16 P3:44

RECIBIDO

Señor (a)

JUZG 20 DE FAMILIA

L.

@.

REF: EJECUTIVO

DE: FLOR ALBA MARTÍNEZ S.

CONTRA: JOSE ENRIQUE HERNÁNDEZ

POR MEDIO DEL PRESENTE AUTORIZO AL SEÑOR
GUILLERMO FAYO SANCHEZ, IDENTIFICADO CON EL
NÚMERO 19'078.335 DE BOGOTÁ, PARA QUE EN MI
NOMBRE REVISE, RECIBA, CANCELE Y REALICE TODOS
LOS TRÁMITES PERTINENTES, PARA LLEVAR A TÉRMINO
EL EJECUTIVO DE LA REFERENCIA Y RETENGA TÍTULOS
Y OFICIOS A MI NOMBRE

CORDIALMENTE,



FLOR ALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA

CC. 41.638.178 BOGOTÁ.

TEL: 6861653

JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D.E.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, 16 ENE. 2001

el anterior memorial fue presentado personalmente por Alba Martinol Santamaría.

quien se identificó con C.C. N° 31.638.178.

de Bogotá y T.P. N° ---

de Minutilla, y que el contenido del mismo es cierto y que la firma impuesta en él es la suya propia y letra y que es la que usa en todos sus actos públicos y privados.



Alba Martinol
DECLARANTE

María
SECRETARIO



JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D.E.
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL

Bogotá, 16 ENE. 2001

el anterior memorial fue presentado personalmente por Guillermo

Pared. Sander

quien se identificó con C.C. N° 19.078.335

de Bogotá y T.P. N° ---

de Minutilla, y que el contenido del mismo es cierto y que la firma impuesta en él es la suya propia y letra y que es la que usa en todos sus actos públicos y privados.



Guillermo
DECLARANTE

María
SECRETARIO



JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D.E.
MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO
30 ENE. 2001
pasa al Despacho del señor Juez, en la fecha

Guillermo
627

CAJA AGRARIA
NIT. 899.999.047-5

CONSIGNACION ACTIDEPOSITO

DEPOSITO

☒

GIRO JUDICIAL

☐

FECHA AÑO MES DIA 1999 12 14	ORIGEN O RECEPTORA CORREGIMIENTO	NOMBRE NOMBRE	NUMERO DE DEPOSITO	EXPEDIENTE No.
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 1100120	NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEZADO 20 DE FAMILIA			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. T.I. 5. N.R. 2. C.E. 4. Pasaporte 6. Otro	NUMERO 41638178	PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO SANTAMARIA	NOMBRES FLORENCIA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. T.I. 5. N.R. 2. C.E. 4. Pasaporte 6. Otro	NUMERO 19226545	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO SANTAMARIA	NOMBRES ENRIQUE
CLASE DE DEPOSITO: 1. DEPOSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES				
CONCEPTO: ALIMENTOS	VALOR \$ (1) 87.500.00			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ENRIQUE HERNANDEZ S.	C.C. O NIT. No. 19226545	TELEFONO 6722002		
GIRO JUDICIAL (DELEGAR EN ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)				
CODIGO SBAN	NOMBRE	FORMA DE PAGO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE GERENCIA		
COMISIONES (2) \$	PORTES (3) \$	IVA (4) \$	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE Enrique Hernandez				
C.C. No. 19226545 DE				
TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO				

- CONSIGNANTE -

P-147 REV. OYM - FEB. 99

CAJA AGRARIA
NIT. 899.999.047-5

CONSIGNACION ACTIDEPOSITO

DEPOSITO

☒

GIRO JUDICIAL

☐

FECHA AÑO MES DIA 99 08 14	ORIGEN O RECEPTORA CORREGIMIENTO	NOMBRE NOMBRE	NUMERO DE DEPOSITO	EXPEDIENTE No.
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 1100120 33020	NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEZADO 20 DE FAMILIA			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. T.I. 5. N.R. 2. C.E. 4. Pasaporte 6. Otro	NUMERO 41638178	PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO SANTAMARIA	NOMBRES FLORENCIA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. T.I. 5. N.R. 2. C.E. 4. Pasaporte 6. Otro	NUMERO 19226545	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO SANTAMARIA	NOMBRES ENRIQUE
CLASE DE DEPOSITO: 1. DEPOSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES				
CONCEPTO: ALIMENTOS	VALOR \$ (1) 87.500.00			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ENRIQUE HERNANDEZ	C.C. O NIT. No. 19226545	TELEFONO 6722002		
GIRO JUDICIAL (DELEGAR EN ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)				
CODIGO SBAN	NOMBRE	FORMA DE PAGO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE GERENCIA		
COMISIONES (2) \$	PORTES (3) \$	IVA (4) \$	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE Enrique Hernandez				
C.C. No. 19226545 DE				
TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO				

CONSIGNANTE

P-147 REV. OYM - ENERO/98

CAJA AGRARIA
NIT. 899.999.047-5

CONSIGNACION ACTIDEPOSITO

DEPOSITO

☒

GIRO JUDICIAL

☐

FECHA AÑO MES DIA 99 09 14	ORIGEN O RECEPTORA CORREGIMIENTO	NOMBRE NOMBRE	NUMERO DE DEPOSITO	EXPEDIENTE No.
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 1100120 33020	NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEZADO 20 DE FAMILIA			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. T.I. 5. N.R. 2. C.E. 4. Pasaporte 6. Otro	NUMERO 41638178	PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO SANTAMARIA	NOMBRES FLORENCIA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. C.C. 3. T.I. 5. N.R. 2. C.E. 4. Pasaporte 6. Otro	NUMERO 19226545	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO SANTAMARIA	NOMBRES ENRIQUE
CLASE DE DEPOSITO: 1. DEPOSITOS JUDICIALES 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. PRESTACIONES SOCIALES				
CONCEPTO: ALIMENTOS	VALOR \$ (1) 87.500.00			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ENRIQUE HERNANDEZ	C.C. O NIT. No. 19226545	TELEFONO 6722002		
GIRO JUDICIAL (DELEGAR EN ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)				
CODIGO SBAN	NOMBRE	FORMA DE PAGO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE GERENCIA		
COMISIONES (2) \$	PORTES (3) \$	IVA (4) \$	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE Enrique Hernandez				
C.C. No. 19226545 DE				
TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO				

CONSIGNANTE

P-147 REV. OYM - ENERO/98

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACION DEPOSITOS ESPECIALES

DEPOSITO

GIRO JUDICIAL

FECHA 1999 MES 10 DIA 10	CODIGO SBAN 10012033020	DE ORIGEN O RECEPTORA JUEGADO 20 FAMILIA	NUMERO DE DEPOSITO 19226545	EXPEDIENTE No. 24
NOMBRE ENRIQUE HERNANDEZ		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEGADO 20 FAMILIA		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NI 2. ☐ C.E. 4. ☐ Pasaporte 6. ☐ Otro		NUMERO 4163817P	PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO S.
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NI 2. ☐ C.E. 4. ☐ Pasaporte 6. ☐ Otro		NUMERO 19226545	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO SAIGADO
CLASE DE DEPOSITO: 1. ☐ DEPOSITOS JUDICIALES 2. ☐ AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS		3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES		
CONCEPTO: ALIMENTOS		VALOR \$ (1) 87.500.-		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ENRIQUE HERNANDEZ		C.C. O NIT. No. 19226545		
GIRO JUDICIAL (ILUSTRAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITO EN OTRA PLAZA) OFICINA DE DESTINO		TELEFONO 6722002		
CODIGO SBAN	NOMBRE	FORMA DE PAGO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE GERENCIA		
COMISIONES (2) \$	PORTES (3) \$	IVA (4) \$	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE ENRIQUE HERNANDEZ				
C.C. No. 19.226.545 DE 018				

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACION DEPOSITOS ESPECIALES

DEPOSITO

GIRO JUDICIAL

FECHA AÑO 1999 MES 10 DIA 10	CODIGO SBAN 10012033020	DE ORIGEN O RECEPTORA JUEGADO 20 FAMILIA	NUMERO DE DEPOSITO 19226545	EXPEDIENTE No. 24
NOMBRE ENRIQUE HERNANDEZ		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEGADO 20 FAMILIA		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NI 2. ☐ C.E. 4. ☐ Pasaporte 6. ☐ Otro		NUMERO 4163817P	PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO S.
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NI 2. ☐ C.E. 4. ☐ Pasaporte 6. ☐ Otro		NUMERO 19226545	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO SAIGADO
CLASE DE DEPOSITO: 1. ☐ DEPOSITOS JUDICIALES 2. ☐ AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS		3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES		
CONCEPTO: ALIMENTOS		VALOR \$ (1) 175.000.-		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ENRIQUE HERNANDEZ		C.C. O NIT. No. 19226545		
GIRO JUDICIAL (ILUSTRAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITO EN OTRA PLAZA) OFICINA DE DESTINO		TELEFONO 6722002		
CODIGO SBAN	NOMBRE	FORMA DE PAGO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE GERENCIA		
COMISIONES (2) \$	PORTES (3) \$	IVA (4) \$	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$	
NOMBRE DEL SOLICITANTE ENRIQUE HERNANDEZ				
C.C. No. 19.226.545 DE 018				

CONSIGNANTE

Banco Agrario de Colombia

CONSIGNACION DEPOSITOS ESPECIALES

DEPOSITO

GIRO JUDICIAL

FECHA AÑO 2000 MES 10 DIA 10	CODIGO SBAN 10012033020	DE ORIGEN O RECEPTORA JUEGADO 20 FAMILIA	NUMERO DE DEPOSITO 19226545	EXPEDIENTE No. 24
NOMBRE ENRIQUE HERNANDEZ		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUEGADO 20 FAMILIA		
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NI 2. ☐ C.E. 4. ☐ Pasaporte 6. ☐ Otro		NUMERO 4163817P	PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO SANTA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NI 2. ☐ C.E. 4. ☐ Pasaporte 6. ☐ Otro		NUMERO 19226545	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO SAIGADO
CLASE DE DEPOSITO: 1. ☐ DEPOSITOS JUDICIALES 2. ☐ AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS		3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES		
CONCEPTO: ALIMENTOS		VALOR \$ (1) 28.750.-		
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ENRIQUE HERNANDEZ		C.C. O NIT. No. 19226545		
GIRO JUDICIAL (ILUSTRAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITO EN OTRA PLAZA) OFICINA DE DESTINO		TELEFONO 6722002		
CODIGO SBAN	NOMBRE	FORMA DE PAGO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE GERENCIA		
COMISIONES (2) \$	PORTES (3) \$	IVA (4) \$	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4) \$	

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

25

A-M-I-S-A-5-0-N 100
Banco año de Colombia **CONSIGNACION DEPOSITOS ESPECIALES** DEPOSITO ☐ GIRO JUDICIAL ☐

FECHA AÑO MES DÍA 2001 01 10		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CODIGO SBAN NOMBRE		NUMERO DE DEPOSITO	EXPEDIENTE No.
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012033020		NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUTGADO 20 FAMILIA			
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NI. 2. ☐ C.E. 4. ☐ Pasaporte 6. ☐ Otro		NUMERO 41638178	PRIMER APELLIDO MARTINEZ	SEGUNDO APELLIDO SANTAMARIA	NOMBRES FIDEL ALBA
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NI. 2. ☐ C.E. 4. ☐ Pasaporte 6. ☐ Otro		NUMERO 19226545	PRIMER APELLIDO HERNANDEZ	SEGUNDO APELLIDO SALGADO	NOMBRES JOSE ENRIQUE
CLASE DE DEPOSITO: ☐ 1. DEPOSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS ☐ 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES					
CONCEPTO: ALIMENTOS				VALOR \$ (1) 770000. =	
Razon Social del Consignante: Enrique Hernandez				C.C. O NIT. No. 19226545 TELEFONO: 6777002	
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR EN EL RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPOSITOS EN OTRAS PLAZAS)					
CODIGO SBAN		NOMBRE		FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE GERENCIA	
COMISIONES (2)	PORTES (3)	IVA (4)	VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)		
\$	\$	\$	\$		
NOMBRE DEL SOLICITANTE: Enrique Hernandez					
C.C. No. 19226545		TIMBRE Y FIRMA DEL CAJERO			

JUZGADO 20
DE FAMILIA

02001 DE 23 AIO 57

Señor

JUEZ 20 DE FAMILIA DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ

RECIBIDO

E. S. D.

Ref: Ejecutivo de Alimentos

De: Flor Alba Martínez Santamaría

V.S.: José Enrique Hernández Salgado

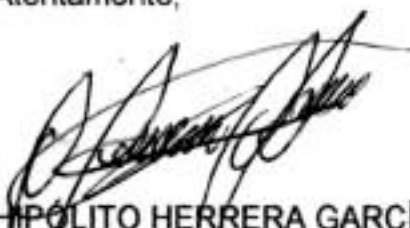
HIPÓLITO HERRERA GARCÍA, en mi calidad de apoderado judicial del señor JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ SALGADO, muy respetuosamente solicito al la señora juez, se tenga en cuenta los recibos de pago suscritos por la demandante, a favor de la parte demandada, los cuales estoy anexando al presente memorial, y con los cuales demuestro que mi patrocinado viene cumpliendo con su obligación alimentaria.

Manifiesto de igual manera, que mi poderdante se encuentra en una situación difícil, ha tenido percances que le han hecho retrasarse un mes, pero de cualquier forma ha tratado de cumplir.

Solicito a su despacho se sirva conceder a mí representado un plazo de un mes y medio para poder cubrir el total de la obligación ya que como se conoce en expediente el trabajo que él desempeña, como mesero extra, no es fijo y por esta temporada es muy escaso.

Agradezco su atención,

Atentamente,



HIPÓLITO HERRERA GARCÍA
C.C.91977 del C.S. de la J.

10074210
10074210

ALZADO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. R.

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

30 ENE. 2001

en la fecha

para el Despacho del señor Juez,

asento y copia, dentro del

1. Sumario, Términos para contestar demanda

me

ALZADO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. R.

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

30 ENE. 2001

en la fecha

para el Despacho del señor Juez,

asento y copia, dentro del

1. Sumario, Términos para contestar demanda

EJEC. ALIMENTOS
RAD: 99-560

27-

MIL UNO.

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C. ENERO TREINTA Y UNO DE DOS

Visto el anterior informe de secretaria y el escrito que antecede, con sus correspondientes anexos, entiende el Juzgado que el ejecutado propone excepción de mérito, por lo cual de conformidad con el artículo 510 del C.P.C. se corre traslado por el término de 10 días.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,



MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

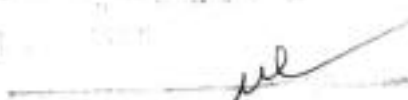
JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA 2 - FEB. 2001

Bogotá, D.C.

Por conducto de la secretaria se le da traslado de
este escrito al ejecutado, en el término de 10 días
contados a partir de la fecha de la presente.

El Juez





02001 FEB 12 2001
MINISTERIO DE SALUD
ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SANTA FE DE BOGOTA

JUZGADO 20
DE FAMILIA

RECIBIDO

Bogotá, D.C.,

Doctora
MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
Juez Veinte de Familia
E. S. D.

28

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: FLOR ALBA MARTINEZ
DDO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

En mi condición de Defensora 20 de Familia ante el Juzgado de la misma denominación actuando en representación de los intereses del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, dando cumplimiento a la providencia de fecha enero 31 del presente año manifiesto a su señoría que descorro traslado a la excepción de Merito propuesta por la parte en los siguientes terminos:

1) Previo análisis conjunto por parte de la Defensora y Representante Legal del Menor, señora FLOR ALBA MARTINEZ, de los extractos Bancarios expedidos por el Banco Agrario, de las Tarjetas de Contabilidad del Juzgado, y fotocopias de los títulos consignados; se determina que desde julio de 1999 hasta hoy 12 de febrero del 2001, las cuotas alimentarias causadas ascienden a (\$1.891.750) UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS, de los cuales se ha cancelado \$1.583.750.00 pesos, adeudando hasta la fecha la suma de \$ 308.750 pesos. TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS; de lo cual se colige que se ha cancelado PARCIALMENTE LA OBLIGACION, y solo a instancias del impulso del proceso referido como consta en la LIQUIDACION ACTUALIZADA, que se presenta en anexo separado.

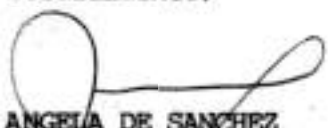
2o) Igualmente se corroboro que los títulos consignados el 14 de febrero del año 2000 por valor de \$87.500.00 pesos C/una, se encuentran doblemente anexados en el expediente, con diferente fecha entre la consignación por parte del Cajero del Banco/sello y fecha manuscrita en la cabeza izquierda del recibo de consignación del Acti-deposito.

3o.) Si bien, los demás recibos adolecen de la misma anotación anterior a la fecha manuscrita en la cabeza izquierda del recibo de consignación del Anti-deposito, se tuvieron en cuenta en la liquidación respaldándonos en los soportes del Juzgado.

Por lo anterior y con la liquidación anexa demostramos que el demandado se encuentra en mora de cancelar los meses de: diciembre del 2000 \$96.250 más enero y febrero del presente año \$211.750.00 para un total adeudado de \$308.750 pesos M/cte. y no lo que el apoderado de la parte pasiva manifiesta en el sentido de deber solo un mes.

Manifiesto que renuncio al resto de terminos de traslado.

Cordialmente,


ANGELA DE SANCHEZ
Defensora 20 de Familia



MINISTERIO DE SALUD
ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SANTAFE DE BOGOTA

LIQUIDACION CUOTAS CAUSADAS Y ADEUDADAS DESDE JULIO DE 1999 HASTA 12 DE FEBRERO DEL 2001.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE FLOR ALBA MARTINEZ Vs. JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

1) CUOTAS CAUSADAS

AÑO 1.999

Mes de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre
Noviembre y diciembre

87.500 X 6 =

Sub-Total

\$ 525.000

AÑO 2.000

\$87.500 X 10% de incremento igual \$8.750
igual \$ 96.250.00

Enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio
julio, agosto, septiembre, Octubre, noviembre
Diciembre.

96.250 X 12

Sub-total

1.155.00

AÑO 2001

96.250 más incremento de \$9.625 igual
105.875.00

Meses de enero y febrero \$ 105.875.00 igual

Sub-total

211.750.00

Gran Total Causado

1.891.750.00

2o) CUOTAS CANCELADAS

AÑO DE 1999

- 22 de Julio Titulo retirado del Juzgado
9 de agosto 87.500

AÑO 2000

- 14 de Febrero Titulo No 7029423 87.500

- 14 de febrero Titulo 7029424 87.500

Retirados el 17 de febrero

- 23 de marzo retirado
el 5 de abril 87.500

- 18 de mayo retirado el
15 de junio 175.000



MINISTERIO DE SALUD
ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL SANTAFE DE BOGOTA

Vienen:

30
525.000.00

4 de julio retirado el 31 de agosto \$ 288.000

AÑO 2001

16 de enero retirado hoy 12 febrero 770.000

TOTAL CANCELADO 1.583.750

TOTAL CAUSADO \$ 1.891.750.00

MENOS TOTAL CANCELADO \$ 1.583.000.00

TOTAL ADEUDADO \$ 308.750.00

SON TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE.

Cordialmente,

ANGELA DE SANCHEZ
Defensora 20 de Familia

JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

13 FEB. 2007

en la fecha

para el Despacho del señor Juez,

con el

escrito, descomulgado por

el Secretario, turnamente el traslado

de excepciones. y renunció

a términos

al

1.583.750

TOTAL CANCELADO

\$ 1.891.750.00

TOTAL CAUSADO

1.583.000.00

MEJORA TOTAL CANCELADO

1.308.750.00

TOTAL ADEUDADO

SON TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CS.

Correspondiente

ANGELA DE SANCHEZ

Defensora 20 de familia

DISM. CUOTA. ALI.
RAD. 01-0249

31

31

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C. FEBRERO CATORCE DE DOS MIL UNO.

Visto el anterior informe de secretario, de conformidad con el artículo 102 de la ley 446 del 1998, para llevar a cabo audiencia de conciliación se señala la hora de las 9 a.m. del día 7 del mes Marzo del años en curso. Comuníquese a las partes, previniéndolas de las sanciones que acarrea su inasistencia conforme el art. 103 de la ley 446 1998

Notifíquese.
LA JUEZ,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D. C.

16 FEB. 2001

Por notificación en estado No. 016 de esta fecha se
cambia el auto anterior dictado a las 5 de la tarde

EL SECRETARIO.



JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C.

Nº 130

SEÑOR(A)

FLOR ALBA MARTINEZ

CALLE 142 # 98 A-16 AP 330

BOGOTÁ D.C.

32
27 FEB. 2001

COMUNIQUE QUE DEBE HACERSE PRESENTE A ESTE DESPACHO EL DÍA 7 DE MARZO DEL 2.001 A LAS 9:00 AM DENTRO DEL PROCESO DE EJECUTIVO DE ALIMENTOS POR UD INSTAURADA CONTRA JOSE ENRIQUE HERNANDEZ COMA PARA REALIZAR AUDIENCIA QUE TRATA EL ART 102 DE LA LEY 446 DE 1.998 COMA SE LE ADVIERTE QUE LAS SANCIONES QUE ACARREARA SU INASISTENCIA CONFORME EL ART 103 DE LA LEY 446 DE 1.998

MERY LIMBANIA ORTIZ RODRIGUEZ

SECRETARIA

CALLE 19 Nº 6-28 P 5

BOGOTÁ
Edificio Marillo Toro
TELEGRAMA

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE F BOTA D.C.
BOGOTA D.C.

33

27 FEB. 2001

N° 131
SEÑOR(A)
JOSE ENRIQUE HERNANDEZ
CRA 32 # 182-50
BOGOTÁ D.C.

COMUNIQUE QUE DEBE HACERSE PRESENTE A ESTE DESPACHO EL DÍA
7 DE MARZO DEL 2.001 A LAS 9:00 AM DENTRO DEL PROCESO DE
EJECUTIVO DE ALIMENTOS INSTAURADA POR FLOR ALBA MARTINEZ EN
SU CONTRA COMA PARA REALIZAR AUDIENCIA QUE TRATA EL ART 102
DE LA LEY 446 DE 1.998 COMA SE LE ADVIERTE QUE LAS SANCIONES
QUE ACARREARA SU INASISTENCIA CONFORME EL ART 103 DE LA LEY
446 DE 1.998

MERY LIMBANIA ORTIZ RODRIGUEZ
SECRETARIA
CALLE 19 N° 6-28 P 5

ADPOSTAL

Edificio Murillo Toro

TELEGRAMA

DILIGENCIA DE AUDIENCIA (Conciliación Previa Art. 38 Ley 446/98).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: L.C.B.F. en defensa de los intereses del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, representado por su madre FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA, identificado con C.C. N° 41.638.178 DE Bogotá.

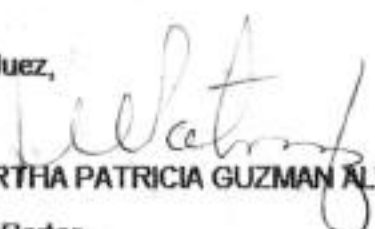
DEMANDADO : JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO identificado con c.c. # 19.226.545 de Bogotá.

En Santafé de Bogotá, D.C. siendo la fecha y hora señalada, hoy siete (7) de MARZO del año Dos Mil Uno (2001) para llevar a cabo la diligencia de audiencia decretada en Auto de Febrero 14 del año en curso. La suscrita Juez Veinte de Familia de esta ciudad, constituyó el recinto del Despacho en audiencia pública para tal fin.- Abierto el acto se constata la asistencia de las partes. Acto seguido la titular exhorta a las partes para que dialoguen y de ser posible arreglen sus diferencias respecto de cuotas adeudadas: En uso de la palabra el demandado manifiesta:

OFRECIMIENTO: Yo tengo la intención de ponerme a finales de este mes al día con lo adeudado y seguiré pasando en lo posible la cuota mensual, por tanto, para el día 30 de este mes estaré trayendo al Juzgado la consignación de lo adeudado e incluyendo la cuota para este mes. Es decir la suma de \$308.750, más la cuota de este mes.

En uso de la palabra el señora FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA, manifiesta : Estoy de acuerdo en lo manifestado por el demandado, por tanto solicito se suspenda la diligencia hasta tanto el consigne los alimentos adeudados a la fecha, conforme la liquidación presentada por la defensora de familia. —Acto seguido, luego de escuchadas las partes, el despacho SUSPENDE esta diligencia para continuarla el día 2 DE ABRIL, a la 9:00 de la mañana del año en curso. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se SUSPENDE y en constancia firma como aparece por quienes han intervenido, una vez leída y aprobada.

La Juez,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

Las Partes,


FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA


JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

CONTINUACION AUDIENCIA ART. 88 LEY 446 DE 1998
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTO
DEMANDANTE: I.C.B.F. EN INTERES DEL MENOR CARLOS
ENRIQUE MENDEZ MARTINEZ REG.LEGAL la madre FLOR ALBA
MARTINEZ SANTAMARIA C.C.N. 41'638.178 DEL BOGOTA D.E.
DEMANDADO; JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO C.C.N.
19'226.545.

BOGOTA D.C., A ABRIL DOS DE DOS MIL UNO, siendo la hora
y fecha señalada, la suscrita JUEZ VEINTE DE FAMILIA DE
ESTA CIUDAD, se CONSTITUYO en audiencia pública en el
recinto del Juzgado. Se hace presente la Defensora de
Familia doctora F. ANGELA DE SANCHEZ y la madre del
menor señor FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA y el
demandado. Manifiesta el señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ
SALGADO: Tengo que ir a firmar un pagaré para que se
presten esa plata, hoy mismo estaré acreditando el pago
incluyendo la cuota de abril del este año.

Manifiesta la madre del menor: En el momento que él
consigne la totalidad de alimentos se acaba el
proceso, pero como ha cumplido pido que se continúe el
mismo.

Teniendo en cuenta que no hay fórmulas de arreglo se
corroboró lo dicho en diligencia visible a folio 18,
esto es que no hay ánimo conciliatorio. En consecuencia
se ordena a secretaría ingrese el expediente al
Despacho para resolver lo conducente.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se
termina luego de leída, aprobada y firmada por quienes
en ella intervinieron siendo la hora de las 10:30 de la
mañana.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

DEMANDANTE

FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA

DEMANDADO

JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

DEFENSORA DE FAMILIA

F. ANGELA DE SANCHEZ.

3 - ABR. 2007

■ **Secretario.**

On 10/18/67, the following information was received from the [redacted] regarding the activities of the [redacted] in the [redacted] area:

ARTICLE 14 OF THE CONSTITUTION

2. *Method*

1998-1999

01091000

DERBYSHIRE & DAVIDSON

[illegible]

AÑO 2001		FECHA MES 04		DIA 02		OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CODIGO SBAN		NOMBRE		NUMERO DE DEPOSITO		EXPEDIENTE No.	
CODIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012033020						NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 20 FAMILIA							
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO						NUMERO 41638178		PRIMER APELLIDO MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO SANTAMARIA		NOMBRES FLOR ALBA	
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO						NUMERO 19226545		PRIMER APELLIDO HERNANDEZ		SEGUNDO APELLIDO SALGADO		NOMBRES JOSE ENRIQUE	
CLASE DE DEPOSITO 1. ☐ DEPOSITOS JUDICIALES 2. ☐ AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS 3. ☐ CAUCIONES (EXCARCELACIONES) 4. ☐ REMATE DE BIENES (POSTURA) 5. ☐ PRESTACIONES SOCIALES 6. ☐ CUOTA ALIMENTARIA													
CONCEPTO ALIMENTOS						CTA. AHORROS (UNICAMENTE CLASE DEPOSITO 6)				VALOR \$ (1) 408.100.00			
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE ENRIQUE HERNANDEZ						C.C. O NIT No. 19.226.545				TELEFONO 6722002			
OFICINA DE DESTINO													
CODIGO SBAN						NOMBRE						FORMA DE PAGO: ☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA	
COMISIONES (2)						PORTES (3)		IVA (4)		VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)			
NOMBRE DEL SOLICITANTE Enrique Hdez						C.C. No. 19226545 DE <i>EH</i>							

RECIBIDO

02001 APR -2 P2:40

JUZZGADO 20 DE FAMILIA

24/

Pagote abril 2/01

JUZGADO 20
DE FAMILIA 2^a F. 

118.

02001

APR -2 P2:40

Jue 20 de Familia

RECIBIDO

REF. proceso Ejecutivo

DTE: Dtor Albo Zapata S.

DDO: Enrique Hernández S.

for medio de lo presente allego.
expie de consignación de depósitos
Judicial for valor \$408100.-

Efectuada en el día de hoy en
el Banco Agrario, a fin de ser
tenido en cuenta para el proceso
de lo referencio.

att. 
1927612554.

JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTÁ, D. E.
MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO
3- ABR. 2001

para el Despacho del señor Juez, en la fecha
memorial y copia de
consignación al
señalado

21

38
✓

EJECUTIVO
RAD. 99-560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C. ABRIL CUATRO DE DOS MIL UNO.

Visto el escrito que antecede con su correspondiente anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 537 numeral 1º del C.P.C. secretaria proceda a correr el traslado respectivo de a la ejecutante.

Notifíquese,
LA JUEZ,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

SECRETARIA
L-6 ABR. 2001
032
El Secretario

JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTA D. C.
SECRETARIA

TRASLADO No. 030

Fecha fijacion

Siendo las 3:00 a.m. 20 ABR. 2001

Dias de traslado 3 dias

Fecha vencimiento Abril 25/2001

Siendo las 6:00 p.m.

Articulo ordenador 537 C de P. C

El Secretario

39

EJEC. ALIMENTOS.

RAD:1999-560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL
UNO.

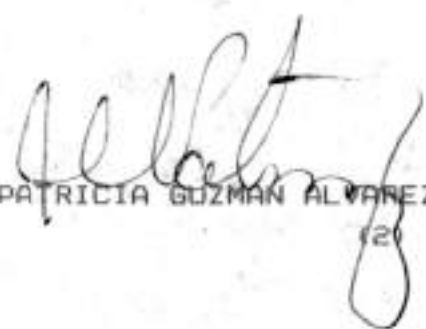
Visto el informe secretarial, respecto de la
constancia de consignación visible a folio 30, se
observa que no se cubre el valor total de la
obligación ejecutada.

El memorialista esté a lo resuelto en auto de la
misma fecha.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
MR



Pogote Abril 5/01

JUZGADO
05

02001

APR -5 P238

Señora

Jueza de Familia RECIBIDO

REF: Proceso Ejecutivo

DTE: FHM Albd Martínez

DOO: Enrique Hernández

Por medio de la presente allego
 copia Consignación de depósito -
 Judicial por valor de \$103.950.=

Efectuado el día de hoy en el
 banco Agrario a fin de ser
 tenido en cuenta para el proceso
 de la Referencia

atte 
19126545 Thi.

ALZADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D. E.
MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

26 ABR. 2001

para el Despacho del señor Juez, ^{en la fecha} escrito

el traslado que antecede
al traslado con el escrito q
anexo al

AÑO 2001			MES 04			DÍA 05			OPCIÓN DE ORIGEN O RECEPTORA			NÚMERO DE DEPÓSITO			EXPEDIENTE No.								
CÓDIGO IBAN			NOMBRE																				
CÓDIGO JUZGADO O ENTIDAD 110012033020						NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE JUZGADO 20 FAMILIA						41											
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO						NÚMERO 41638178		PRIMER APELLIDO MARTINEZ		SEGUNDO APELLIDO SANTAMARIA		NOMBRES FLOR ALBA											
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD 1. ☐ C.C. 3. ☐ T.I. 5. ☐ NIT 2. ☐ C.E. 4. ☐ PASAPORTE 6. ☐ OTRO						NÚMERO 19226545		PRIMER APELLIDO HERNANDEZ		SEGUNDO APELLIDO SALGADO		NOMBRES JOSE ENRIQUE											
CLASE DE DEPÓSITO ☐ 1. DEPÓSITOS JUDICIALES ☐ 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS ☐ 3. CAUCIONES (EXCAUCACIONES) ☐ 4. REMATE DE BIENES (POSTURA) ☐ 5. PRESTACIONES SOCIALES ☐ 6. CUOTA ALIMENTARIA																							
CO ALIMENTOS						CTA. AHORROS (ÚNICAMENTE CLASE DEPÓSITO 6)						VALOR \$ (1) 103.950.00											
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE ENRIQUE HERNANDEZ						C.C. O NIT No. 19226-545						TELÉFONO 6722002											
GIRO JUDICIAL (DILIGENCIAR ESTE RECUADRO CUANDO SEA PARA CONSTITUIR DEPÓSITOS EN OTRAS PLAZAS)																							
CÓDIGO IBAN						NOMBRE						FORMA DE PAGO: ☒ EFECTIVO ☐ CHEQUE DE GERENCIA											
COMISIONES (2)						PORTES (3)						IVA (4)						VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3+4)					
NOMBRE DEL SOLICITANTE ENRIQUE HERNANDEZ.																							
C.C. No. 19.226.545 DE BOGOTÁ																							
FIRMA, TIMBRE Y SELLO CAJERO																							

05 ABR 2001

RECIBIDO

42

EJEC. ALIMENTOS.

RAD: 1999-560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL
UNO.

Para los fines del numeral 19 del art. 537 del
C.P.C., secretaría proceda a correr el traslado
respectivo del escrito junto con la copia de la
consignación allegada por el demandado.

CUMPLASE

LA JUEZ


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
MR (2)

JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D. E.,
SECRETARIA

TRASLADO No. 249

Fecha fijación 7 MAYO 2001

Siendo las 8:00 a.m.

Días de traslado 3 días

Fecha vencimiento Mayo 10/2001

Siendo las 6:00 p.m.

Artículo ordenador 537 nro 1 C. d. P. C.

B. Secretario. me

ALCALDE 20 DE FAMILIA BOGOTA, D. E.
MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

11 MAYO 2001

para el Despacho del señor Juez, *Vencido*
en silencio el traslado que

al Secretario, antecede

me

43

EJECUTIVO
RAD: 99-560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C. MAYO CATORCE DE DOS MIL UNO.

Visto el anterior informe de secretaria, téngase en cuenta que la consignación visible a folio 40 del expediente no cubre el valor total de la obligación adeudada, toda vez que el crédito a abril de 2001, asciende a la suma de \$520.500, habiéndose solo cancelado \$512.050, y faltando por pagar el mes de MAYO del presente año.

Notifíquese,
LA JUEZ,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

Bogotá, D. C.

16 MAYO 2001

Por anotación en estado No. 049 de esta fecha del
Bolígrafo el auto anterior fijado a los 8 o: 00:

EL SECRETARIO,



EJC. ALIM.
RAD:1999-560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C., CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DOS.

5002-51 0100T

Tuup

Teniendo en cuenta que en audiencia del 2 de abril del año en curso, no hubo ánimo conciliatorio, se procede a abrir a pruebas el presente proceso en las que recaudarán las siguientes:

I.- PARTE DEMANDANTE:

1.- DOCUMENTALES: Téngase en cuenta y cuanto a derecho corresponda las aportadas con la demanda.

II.- PARTE DEMANDADA:

No solicito.

Toda vez que las pruebas son de carácter documental, de conformidad con el art. 186 del C.P.C., se prescinde del término probatorio.

En firme este proveído ingrese al Despacho para resolver lo conducente.

Notifíquese.

La Juez,

Martha Patricia Guzman Alvarez

MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

(2)

MR

JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

SECRETARIA

07 JUN. 2002

Bogotá, D. C.

Por ante el J. J. 50 de esta fecha del
habiendo el solo el J. J. 50 de esta fecha del

EL SECRETARIO

Yasun

ABOGADO 20 DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.
MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

Junio 17-2002

Se remite al Despacho del señor Juez, ^{en la fecha} Según lo
ordena auto que antecede.
El Secretario Yamir

particular
(s)

Yamir

45

EJEC. ALIM
RAD:1999-560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DOS.

Visto el informe secretarial, para los fines del art. 545 del C.P.C., se corre traslado por el término de tres (3) días para que las partes aleguen de conclusión.

Notifíquese.

La Juez,

MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C.
SECRETARIA 20 JUN 2002

Bogotá, D. C., _____ de esta fecha 2002
Por anotación en folio No. 54
Validando el auto anterior fijado a las 8 a. m.
EL SECRETARIO, *[Signature]*

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

June 27-2002

Junio 27-2002. en la fecha
Pase al Despacho del señor Juez, Vencido.

Al término, en silencio

1. Introduction

Часов

SOOS: HUE 63

SECRET
11-71

EJEC. ALIMENTOS
RAD:1999-560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOS.

EL I.C.B.F., en interés del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ representado por la madre promovió demanda ejecutiva de alimentos contra el señor JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO, a fin de que cancele la suma de \$835.957.05, por concepto de cuotas alimentarias e incrementos acordadas entre las partes en este Juzgado, mediante conciliación del 21 de junio de 1999, más las cuotas alimentarias que en lo sucesivo se sigan causando.

ACTUACION PROCESAL:

Mediante auto de enero 16 de 2001 se dictó mandamiento de pago por las sumas antes señaladas. Notificado el demandado personalmente propuso a través de apoderado la excepción de mérito que considera el Despacho como cumplimiento de la obligación. Concluía la etapa conciliatoria, se procedió a abrir a pruebas el plenario, además que corrido traslado para alegar y no advirtiendo causal de nulidad que invalide hasta ahora lo actuado, pasa al Despacho a decidir de fondo la instancia previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Al tenor del art. 488 del C.P.C. que prevé: "Pueden demandarse ejecutivamente las obligaciones expresas, claras y exigibles que consten en documento que provengan del deudor o su causante y constituyan plena prueba contra él, o las que emanen de una sentencia de condena proferida por Juez o Tribunal de cualquier jurisdicción, o de otra providencia judicial que tenga fuerza ejecutiva conforme a la ley,....".

Tiene establecido el Estatuto del Menor: Decreto 2737/89 en su art. 152: "La demanda ejecutiva de alimentos provisionales y definitivos se adelantará sobre el mismo expediente, en cuaderno separado, por el trámite ejecutivo de mínima cuantía en el cual no se admitirá otra excepción que la de pago", hecho que acaece en autos.

El documento base de esta acción presentado por la parte actora, lo soporta la conciliación del 21 de junio de 1999, donde aparece inserta la cuota alimentaria con que contribuiría el padre para su menor hijo CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ.

Se cobran en esta ejecución la suma de \$835.957.05, por concepto de cuotas alimentarias e incrementos acordados,

42

correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 1999 y enero a junio de 2000.

El documento base de ejecución se ajusta a las prescripciones de Ley, no se tachó de falso y reúne los requisitos exigidos por el art. 488 del C. de P. Civil.

DE LA EXCEPCION PROPUESTA

El ejecutado formula la excepción de mérito, que consideró el Despacho como un CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION, que se ajusta a lo prescrito en el art. 152 del Código del Menor.

Corrido el traslado a la parte demandante, manifiesta que se ha cancelado parcialmente la obligación, adeudando a la fecha (febrero 12 de 2001, Folio 28), \$308.750.00.

Decretadas las pruebas solicitadas por las partes a fin de obtener los elementos de juicio para dictar este fallo, evidenciase que la parte ejecutada efectuó consignaciones, pero en ningún momento cumplió con el pago total del rubro alimenticio, pese a las varias suspensiones de la audiencia de conciliación para que cancelara el capital ejecutado y las cuotas que con posterioridad al mandamiento de pago se siguieron causando.

Si bien es cierto que el demandado manifiesta que siempre ha cumplido con la obligación alimentaria, lo es también que con las diferentes consignaciones efectuadas, no ha cumplido a plenitud con su pago, por lo que no se tendrá por probada la excepción propuesta.

En este orden de ideas, revisado el expediente, encuentra el Juzgado que la parte ejecutado efectuó abonos al crédito demandado, en consecuencia se procede a tener en cuenta los siguientes, previa verificación del rubro ejecutado:

MANDAMIENTO DE PAGO (FOLIO 18).....	\$835.957,50
AÑO 2000 \$87.500.00 X 9.23 IPC X 6 (JUL a DIC.)=	\$573.457.50
AÑO 2001 \$95.576,25 X 8.75% IPC X12 (ENE A DIC)=	\$1'247.270.00
AÑO 2002 \$103.939,17 X 7.65% IPC X 7 (ENE A JUL)=	\$783.233.50
TOTAL	\$3'439.918.50
MENOS ABONOS	\$2'095.050.00
TOTAL ADEUDADO A JULIO DE 2002	\$1'344.868.50

48

Como quiera que el demandado efectuó abonos, se continuará con la ejecución del saldo, esto la suma de \$1'344.868.50, y las demás cuotas alimentarias que se continúen causando.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTE DE FAMILIA DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar no probada la excepción propuesta por la parte demandada denominada CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución por la suma de \$1'344.868.50, y las demás cuotas alimentarias que se continúen causando, atendiendo la parte motiva.

TERCERO: CONDENAR en costas al ejecutado. Fijense como agencias en derecho la suma de \$ 268.000 m/cte.-

De conformidad con el art. 548 del C.P.C. la liquidación quedará así:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ <u>268.000</u>
NOTIFICACIONES Y OTROS...\$	<u>6.500.00</u>
	274.500
TOTAL.....	\$ <u>274.500</u>

CUARTO: 4.- Para la liquidación del capital procédase conforme el numeral 19 del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil concordante art. 25 Ley 446 de 1998 .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
MR

11 JUL. 2002
62


02002

JUZGADO 20
DE FAMILIA

AUG 21 P4:01

49

RECIBIDO**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
DEFENSORÍA 20 DE FAMILIA**

Bogotá, D.C. 20 de Agosto de 2002

Doctora

MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

JUEZ 20 DE FAMILIA

E.

S.

D.

REFERENCIA: Ejecutivo de Alimentos**LIQUIDACIÓN CUOTAS ALIMENTARIAS**

Dte: FLOR ALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA

Ddo: JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ SALGADO

En mi condición de Defensora 20 de Familia, actuando en representación de los intereses del menor **CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ** y a petición de la representante legal Sra. **FLOR ALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA**, dando cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha nueve (9) de Julio del dos mil dos (2002) y de conformidad al artículo 521 del Código de Procedimiento Civil concordado con el artículo 25 de la Ley 446 de 1998, presento la liquidación en los siguientes términos:

LIQUIDACIÓN CUOTAS CAUSADAS Y ADEUDADAS: Desde Julio de 1999 hasta Agosto 2002.

1.- CUOTAS CAUSADAS:

Año	Viene Cuota	IPC	Vlr. Cuota	Total de meses	SUB-TOTAL
1999	87.500,00	—	87.500,00	Julio-Diciembre (6)	525.000,00
2000	87.500,00	9,23	95.576,25	Enero-Diciembre (12)	1.146.915,00

50

Continuación liquidación hoja 2 de 3. Dte. Flor Alba Martínez Santamaría

Año	Viene Cuota	IPC	Vlr. Cuota	Total de meses	SUB-TOTAL
2001	95.576,25	8.75	103.939,25	Enero-Diciembre (12)	1'247.270,00
2002	103.939,17	7.65	111.890,51	Enero-Agosto (8)	895.124,08
TOTAL CAUSADO					3'814.309,00

2.- CUOTAS CANCELADAS:

Desde Julio 1999 a Agosto 2002, fueron consignados los siguientes valores en las fechas que se relacionan a continuación:

AÑO	DÍA	MES	VALOR
1999	22	Julio	87.500,00
2000	14	Febrero	87.500,00
	14	Febrero	87.500,00
	23	Marzo	87.500,00
	18	Mayo	175.000,00
	04	Julio	288.750,00
2001	16	Enero	770.000,00
	02	Abril	408.100,00
	05	Abril	103.950,00
2002	No se realizaron consignaciones de Enero a Agosto.		

TOTAL CONSIGNADO Y RECIBIDO : \$ 2'095.800,00

3.- TOTAL ADEUDADO POR CONCEPTO DE "ALIMENTOS":

Total Causado	3'814.309,00
Total Consignado y Recibido	2'095.800,00
TOTAL ADEUDADO	\$ 1'718.509,00

51

Continuación liquidación hoja 3 de 3. Dte. Flor Alba Martinez Santamaria

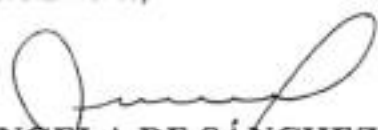
4.- GRAN TOTAL ADEUDADO:

Cuotas de Alimentos	1'718.509,00
Costas	274.500,00

GRAN TOTAL ADEUDADO \$ 1'993.009,00

**SON: UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NUEVE PESOS
CON CERO CENTAVOS MONEDA LEGAL.**

Cordialmente,



ÁNGELA DE SÁNCHEZ
Defensora 20 de Familia.

DESGADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D. B.

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

22 AGO. 2002

en la fecha

se pasa el Despacho del señor Juez, Con liquidación
presentada extemporánea.

El Secretario,

Yosue

(2).

52
EJEC.ALIM.
RAD:1999-560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTÁ D.C., VEINTITRES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

Visto el informe secretarial, no se tiene en cuenta la anterior liquidación del crédito por haber sido presentada por fuera del término legal (numeral 1º art. 521 C.P.C.).

La secretaria proceda a liquidar el crédito ejecutado en virtud a la sentencia proferida.

NOTIFIQUESE.

LA JUEZ

MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
MR

(2)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
27 AGO. 2002
76
Por anotación en libro del 27 de Agosto del 2002
Notifíquese al auto anterior liquidación del crédito
EL SECRETARIO

53

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
AVENIDA 19 No 6-28 PISO 5º

Referencia: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
Demandante: I.C.B.F. EN INTERES DEL MENOR CARLOS ENRIQUE
HERNANDEZ MARTINEZ.
Demandado: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO.

LIQUIDACION DEL CREDITO

En Bogotá D.C., La suscrita secretaria del Juzgado Veinte de Familia de esta ciudad capital de Bogotá, procede a realizar la LIQUIDACIÓN DEL CREDITO dentro del proceso de la referencia de acuerdo a lo ordenado en auto anterior, lo cual hago bajo los siguientes términos:

- 1.- Sentencia: adeuda a julio/02..... \$1'344.868,50
- 2.- Cuotas de agosto a octubre/02 \$ 335.670.00

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO POR CUOTAS ALIMENTARIAS A CARGO DEL DEMANDADO A OCTUBRE 31 DE 2002 \$1'680.538.50.

SON: UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1'680.538,50), A OCTUBRE 31 DE DOS MIL DOS.


DELIA YASMIN ESCOBAR REAL
Secretaria

JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D. C.

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

Oct. 18-2002

en la fecha

para el Despacho del señor Juez, _____

El Secretario, _____

Gaspar

Gaspar

54/

EJEC, ALIM.
RAD:99-0560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C, VEINTIUNO DE OCTUBRE
DE DOS MIL DOS.

Para los fines del art. 521 del C.P.C., por el término de tres
(3) días, se corre traslado de la anterior liquidación del
crédito elaborada por la secretaria.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

MR

JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA
23 OCT. 2002

Según lo dispuesto en el artículo 521 del C.P.C., se corre traslado a la J. en M.
de esta fecha del
crédito liquidado a la J. en M.
El Secretario, 

JUZGADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, M. B.

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

Oct. 30-2002.

para al Despacho del señor Juez, Vencido el
traslado.

El Secretario,

Yommu

EJEC. ALIMENTOS.
RAD: 99-0560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS.

Toda vez que no se presentó objeción alguna a la liquidación del crédito, por encontrarse ajustada a derecho se le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

M. Patricia Guzman Alvarez

MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
MR

JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTA
SECRET 07 NOV. 2002

Según el artículo 100 de esta ley
Por ende, en el caso de esta ley
haciendo el caso anterior ligado a los 8 al m.
EL SECRETARIO,

Yommu



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

1223144-828
UNOCUATROCUATRO

BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 50N-764869

Pagina 1

Impreso el 10 de Febrero de 2003 a las 12:33:25 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 24-01-1984 RADICACION: 0 CON: SIN INFORMACION DE: 13-10-1993 COD CATASTRAL: R/182 31 17
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO DISTINGUIDO CON EL #182-50 DE LA CARRERA 32 (PROVISIONALMENTE). CON UNA EXTENSION SUPERFICIA APROXIMADA DE 161.00 M2. Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE: EN EXTENSION DE 23.00 MT. CON EL LOTE DISTINGUIDO CON EL #182-54 DE LA CARRERA 32. POR EL SUR: EN EXTENSION DE 23.00 MT. EN PARTE CON LA CARRERA 32 Y EN PARTE CON EL LOTE 18 DE LA ANTERIOR VENEDORA LUCIA REAL F FAJARDO. POR EL ORIENTE: EN EXTENSION DE 7.00 MT. CON EL LOTE #20 Y POR EL OCCIDENTE: EN EXTENSION DE 7.00 MT. CON LA CARRERA 32'.....

COMPLEMENTACION:

CLEMENTE OLAYA HUESO, ADQUIRIO POR COMPRA A LUCIA REAL FAJARDO SEGUN ESC.3481 DEL 11-12-83 NOT.14A. DE BTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0760596. ESTE ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBO POR ESC. 3475 AEL; PARTE POR COMPRA QUE HIZO A FLOREZ ECHEVERRY LUZ GLORIA SEGUN ESC. 2560 DEL 11-08-83 NOT. 14A. DE BTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS A TORRES POR ESC. *(3039 DEL 27-05-83 NOT. 9A. DE BTA. ESTE HABIA ADQUIRIDO JUNTO CON TORRES MU/OZ FELIPE O POR COMPRA QUE LE HICIERON A OLDI VDA DE ABASCAL MARIA LUIS,ABASCAL YOLDY NOHEMY,MARIA LUISA, BEATRIZ, INVERSIONES ABASOLDY LTDA POR ESC. 7899 DEL 30-12-74 NOT. 9A. DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON ASI: INVERSIONES ABASOLDY LTDA POR COMPRA DE UN DERECHO DE CUOTA A HILARIO ABENOZA ESGUERRA POR ESC. 10077 DEL 13-12-73 NOT. 6A. DE BTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A REINALDO MANUEL ABASCAL Y OLDI POR ESC. 104 DEL 20-01-1973 NOT. 2A. DE BTA. ESTE ADQUIRIO JUNTO CON MARIA LUISA YOLDY VDA DE ABSCAL Y OTROS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE MANUEL ABASCAL MESA POR SENTENCIA DEL JUZG. 5. C.CTO DE BTA EL 19-10 1962. Y LA OTRA PARTE LA ADQUIRIO POR COMPRA QUE HIZO A VILLOBOBOS GRANADOS CIRO ANTONIO POR ESC. 2558 DEL 11-08-83 NOT 14A. DE BTA. ESTE ADQUIRIO QUE SE LE HIZO EN LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA CON GUITLA MESSING DE VILLABONA POR ESCX. 618 DEL 28-03-79 NOT. 20A. DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA QUE HIZO A YUUDI VDA DE ABASCAL MARIA LUISA, ABASCAL YOLDI NOHEMI, MARIA NOHEMI, MARIA LUISA, BEATRIZ, INVERSIONES ABASOLDY LTDA POR ESC. *-DEL 05-06-76 NOT. 9A. DE BTA. ESTOS ADQUIRIERON COMO SE EXPRESO ANTERIORMENTE.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

1) CARRERA 32 182-50

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de integracion y otros)

760596

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 12-01-1984 Radicacion: 1984-3426

Doc: ESCRITURA 7461 del: 27-12-1983 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 999 FRACCIONAMIENTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: OLAYA HUESO CLEMENTE

302988 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 18-06-1984 Radicacion: 1984-66309

Doc: ESCRITURA 7591 del: 30-12-1983 NOTARIA 6A. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 135,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

1223144-828 UNOCUATROCUATRO

BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 50N-764869

Pagina 2

Impreso el 10 de Febrero de 2003 a las 12:33:25 p.m.
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: OLAYA HUESO CLEMENTE 302988
A: CUERVO RIOS JOSE RAMON 6746182 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 05-07-1985 Radicacion: 1985-83773
Doc: ESCRITURA 3669 del: 06-06-1985 NOTA RIA 6A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: CUERVO RIOS JOSE RAMON 6746182
A: SALGADO ROSA EULOGIA 20251736 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 09-09-1985 Radicacion: 1985-114870
Doc: ESCRITURA 1730 del: 14-08-1985 NOTARIA 20 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALGADO ROSA EULOGIA 20251736 X
A: JIMENEZ VARGAS GUSTAVO 21873

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 16-02-1989 Radicacion: 896037
Doc: ESCRITURA 2871 del: 30-09-1988 NOTARIA 20A. de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 400,000.00
Se cancela la anotacion No. 4,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: JIMENEZ VARGAS GUSTAVO
A: SALGADO ROSA EULOGIA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-11-1992 Radicacion: 1992-62825
Doc: ESCRITURA 4964 del: 22-10-1992 NOT 20A. de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,000,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: SALGADO ROSA EULOGIA
A: HERNANDEZ SALGADO JOSE ENRIQUE 19226545 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 20-12-2001 Radicacion: 2001-73724
Doc: ESCRITURA 5131 del: 18-12-2001 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5,600,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: HERNANDEZ SALGADO JOSE ENRIQUE 19226545 X
A: ACOSTA CERVANTES GREGORIO 17046253

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-12-2002 Radicacion: 2002-85214
Doc: ESCRITURA 3478 del: 02-12-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 5,600,000.00
Se cancela la anotacion No. 7,
ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA ESC.5131 DEL 18-12-2001,NOT.19 DE BOGOTA. (CANCELACION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: ACOSTA CERVANTES GREGORIO
A: HERNANDEZ SALGADO JOSE ENRIQUE X

1533441-836



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

1223143-663
UNOCUATROTRES 56

BOGOTA NORTE

Nro Matricula: 50N-764869

Pagina 3

Impreso el 10 de Febrero de 2003 a las 12:33:26 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 09-12-2002 Radicacion: 2002-85221

Doc: ESCRITURA 3479 del: 02-12-2002 NOTARIA 34 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$ 7,500,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: HERNANDEZ SALGADO JOSE ENRIQUE

19226545 X

A: JIMENEZ DE LOPEZ BETTY

51899030

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: fecha 12-10-1993

APELLIDO CORREGIDO VALE TC 641 DR PR AOC

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Estado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Impreso por: CAJBAP31

NO: 2003-61439

FECHA: 10-02-2003

La Registradora Principal: CARMENZA JARAMILLO RONCANCIO



**Liberty
Seguros S.A.**

NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL
CUMPLIMIENTO SOAT
Cra. 9 No. 14-36 Of. 310
Tels. 2862225 - 2844538

POLIZA JUDICIAL 0857437 -02

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO **20 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C**

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **ALIMENTOS DE FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA contra JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO**

Obligado a prestar caución: **FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA**

Cédula o NIT:

Dirección: **Cra 9 n.14-36 of 310**

Teléfono: **2862225**

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE**

\$168.053.00

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del Juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Clave Vendedor
23	20136
Asesor Seguros	GERARDO URUEÑA

Prima	\$10.083.00
Gastos	\$ 2.800.00
Imp. Ventas	\$ 2.061.00
TOTAL	\$14.944.00

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO AGENTE ☒ AGENCIA ☐ CORREDOR ☐

CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION	V/R PRIMA SIN COMISION
20136				

ADICIONA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, JUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA D.C**

a los **24** días del mes de **ENERO** de **2003**

en la

(Sello Direc. Sucursal)

**Cra 9 n.14-36
of 310**

LIBERTY SEGUROS S.A.

Gerardo Urueña
ASESOR DE SEGUROS
Poder Autorizado

EL GARANTIZADO O EL APODERADO



**Liberty
Seguros S.A.**
NIT. 860.039.988-0

POLIZA JUDICIAL

-02

60

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA contra JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO 02003

Obligado a prestar caución: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA

Ciudad o Nit:
 Dirección: Cra 19 n. 14-36 of 310 Teléfono: 2862225

LIBERTY SEGUROS S.A. Esgide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE

\$168,053.00

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o prevuya la oportunidad para liquidarlos o consignar el valor de la caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Cód. Subursal: 20135 Clave Vendedor: 20135

Asegurador: GERARDO URUETA

RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN

INTERMEDIARIO	AGENTE ☐	AGENCIA ☐	CORREDOR ☐
CLAVE	NOMBRE COMPLETO	% PART.	V/R COMISION
20135			
			V/R PRIMA SIN COMISION

MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCTORA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la ciudad de BOGOTA D.C.

a los 24 días del mes de ENERO de 2003 en la Cra 9 n. 14-36 of 310

LIBERTY SEGUROS S.A.

FIRMA AUTORIZADA

EL GARANTIZADO O EL APODERADO



0200 Ministerio de Salud
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL BOGOTÁ
DEFENSORIAS DE FAMILIA

Bogotá D.C., Marzo 25 - 2003

Doctora
MARITHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
Juez 20 de Familia
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: FLOR ALBA MARTINEZ SANTAMARIA
DDO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

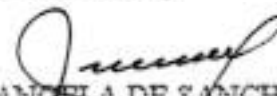
En mi condición de Defensora 20 de Familia ante el Juzgado de la misma denominación actuando en representación de los intereses del menor CARLOS ENRIQUE HERNANDEZ MARTINEZ, comedidamente informo a la señora Juez lo siguiente:

- 1) Si bien, la liquidación del Ejecutivo se llevo a cabo hasta octubre del año 2002 el demandado ha seguido incumpliendo la obligación alimentaria adeudando hasta la fecha 5 cuotas más correspondientes a los meses de Noviembre, Diciembre del año inmediatamente anterior más los 3 meses corridos del presente año.
- 2) Dando cumplimiento a la providencia de fecha 23 de Agosto del 2002 se cancelo la caución en póliza No. 085 7437 en fecha enero 24 del 2003 la cual allego con el correspondiente certificado de tradición del inmueble matricula inmobiliaria No. 50N-764869.

Por lo expuesto ruego al Despacho:

- Ordenar la actualización de la actualización de la liquidación de lo Ejecutado hasta la fecha.
- Ordenar el embargo del inmueble ubicado en la Cra. 32 No. 182-50 el cual denuncio como propiedad del Ejecutado señor José Enrique Hernández Salgado.

Cordialmente,


ANGELA DE SANCHEZ
Defensora 20 de Familia

LEGADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D. E.

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO 00050

Marzo 27-2003

en la fecha

para el Despacho del señor Juez,

El Encargado,

[Signature]

[Signature]

60
EJEC. ALI.
RAD: 99-0560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., TREINTA Y UNO DE MARZO
DE DOS MIL TRES

Visto el memorial que antecede y el anexo, se ordena aclarar la póliza judicial, toda vez que quien ostenta la calidad de ejecutante es un menor de edad representado por su progenitora.

De otra parte se ordena a la secretaria proceder con la actualización del crédito.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ ,

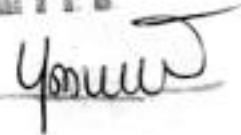

MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

MR

JUZGADO 20 DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
SECRETARIA 1-2 ABR. 2003

Bo. E. E.
Por atención en estado No. 28 en esta fecha la
Secretaria al caso anterior N.º 2 a las 2 p. m.

EL SECRETARIO,



61

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA BOGOTÁ, D.C.
AVENIDA 19 No.6-28 PISO 5

REFERENCIA : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: FLOR ALBA MARTINEZ
DEMANDADO: JOSE ENRIQUE HERNANDEZ SALGADO

ACTUALIZACION DEL CREDITO

En Bogotá, D.C., a los OCHO (8) días del mes de ABRIL de dos mil tres (2003), la suscrita secretaria del Juzgado Veinte de Familia de esta ciudad, procede a realizar la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia, de acuerdo a lo ordenado en auto anterior, lo cual hago bajo los siguientes términos:

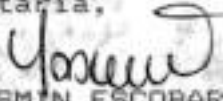
Según liquidación efectuada y obrante a folio 53, adeuda \$1.680.538.50

1. Cuota de noviembre y diciembre de 2002\$223.780
2. Cuota de enero a marzo de 2003 a razón de \$111.890 + IPC
3.37% = \$115.660.69 X 3 meses.....\$346.982.07

TOTAL LIQUIDACION DEL CREDITO POR CUOTAS ALIMENTARIAS A CARGO
DEL DEMANDADO A MARZO 31 DE 2003.....\$2.251.300.50

SON: DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS
PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, A MARZO TREINTA Y UNO DE DOS MIL
TRES.

La Secretaria,


DELIA YASMIN ESCOBAR REAL

ALZADO 20 DE FAMILIA BOGOTA, D. C.

MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

MEMORIALES QUE PASAN
Abril 10-2003

con el Despacho del señor Juez.

dacion del credito

Yasuni

EJEC. ALI.
RAD: 99-560

JUZGADO VEINTE-DE-FAMILIA
BOGOTÁ D.C. ABRIL DIEZ
DE DOS MIL TRES

Visto el anterior informe de secretaria, de la anterior liquidación del crédito se corre traslado por el término de tres (3) días, de conformidad con el numeral 2 del artículo 521 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

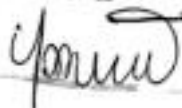
JUZGADO VEINTE-DE-FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARIA

Bogotá, D. C.

21 ABR. 2023

Por recepción de la presente se
Votación al caso en el día 21 de abril de 2023

FL. 1000000000



MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

April 25, 2003.

Abri/25-2003. en la fecha
Despacho del señor Juez, Vencedor
al hac loco.

▼ **Summary:**

Yonice

WFO - WEA 3:00 PM 2/10/84

EJEC. ALIM

RAD:99-0560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., VEINTIOCHO DE ABRIL
DE DOS MIL TRES.

Visto el informe que precede, como la anterior liquidación del crédito no fue motivo de objeción por encontrarse ajustada a derecho se le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ



MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ

MR

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
SECRETARIA 30 ABR. 2003
35
Yorruet

64

02003 22/08/2003 12:34

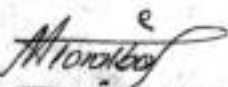
Bogotá, Agosto 22/2003

Doctoras:
JUEZ DE MENORES
DEFENSORA DE MENORES
Juzgado 20 de Familia
La Ciudad.

REFERENCIA: AUTORIZACIÓN
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DE: FLOR ALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA
CONTRA: JOSÉ ENRIQUE HERNÁNDEZ SALGADO
MENOR: CARLOS ENRIQUE HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Por medio de la presente **AUTORIZO** al señor **GUILLERMO FAYAD SÁNCHEZ** identificado con el número 19.078.335 de Bogotá, para que en mi nombre y en adelante revise, solicite, consulte, reciba, adjunte y realice los tramites pertinentes del proceso de la referencia.

Cordialmente,


FLOR ALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA
C.C. 41'638/178 de Bogotá, D.C.

JUZGADO 20 DE FAMILIA BO
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Y PRESENTACION PERSONAL

Agosto 22/2003

El anterior memorial fue presentado personalmente por
FLOR ALBA MARTÍNEZ SANTAMARÍA
quien se identificó con C.C. N° 41'638.178 BOGOTÁ
de Bogotá y T.P. N° _____

de Minjusticia, y que el contenido del mismo es cierto y que la firma aparece en él en su puño y letra y que así lo usa en todos sus asuntos públicos y privados.


RECIBO A FAVOR DE _____


GUILLERMO FAYAD SÁNCHEZ
SECRETARIO

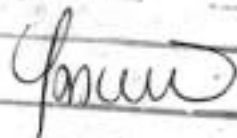
ALZADO 20 DE FAMILIA BOGOTÁ, D. A.
MEMORIALES QUE PASAN AL DESPACHO

26 AGO. 2003

para el Despacho del señor Juez,

en la fecha

El Secretario,



65
AJEC. ALIM.
RAD:99-0560

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
BOGOTA D.C., VEINTISIETE DE AGOSTO
DOS MIL TRES.

Visto el anterior memorial, se niega lo solicitado en virtud
a lo consagrado en el art. 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFIQUESE

La Juez,


MARTHA PATRICIA GUZMAN ALVAREZ
MR

Segu

Por

Validez

FAMILIA DE BOGOTA

ESTADO

29 AGO. 2003

78

